

**CONTENIDO**

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
A.	Modalidad de Selección.....	5
II.	ASPECTOS GENERALES.....	6
A.	Compromiso Anticorrupción.....	7
B.	Costos de Participación en el Proceso de Contratación.....	7
C.	Comunicaciones.....	7
D.	Idioma.....	7
E.	Legalización de Documentos otorgados en el exterior.....	8
F.	Conversión de Monedas.....	8
III.	DEFINICIONES.....	8
IV.	OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO.....	10
A.	Especificaciones del Objeto y Obligaciones.....	10
C.	Clasificado de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).....	20
D.	Valor estimado del Contrato (Presupuesto Oficial).....	22
E.	Forma de pago.....	23
F.	Disponibilidad Presupuestal.....	24
G.	Plazo de Ejecución del Contrato.....	25
H.	Lugar de Ejecución.....	26
V.	REQUISITOS HABILITANTES.....	26
A.	Reglas de Subsanción.....	27
B.	Capacidad Jurídica.....	27
C.	Experiencia.....	31
D.	Capacidad Financiera y Organizacional.....	36
E.	Capacidad Crediticia.....	37
F.	Capacidad Residual.....	38

 	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	---

G.	Organización Técnica (Equipo Mínimo de Trabajo).....	40
VI.	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION .....	44
A.	Factor Económico (Hasta 50%).....	45
B.	Factor Técnico (Hasta 39%).....	49
C.	Apoyo a la Industria Nacional (Hasta 10%).....	52
D.	Proponentes con Trabajadores con Discapacidad (Hasta 1%).....	52
E.	Orden de Elegibilidad y Adjudicación .....	53
F.	Factores de Desempate .....	55
VII.	OFERTA.....	55
A.	Presentación.....	55
B.	Ofertas Parciales .....	59
C.	Validez de las Ofertas.....	59
D.	Reserva durante el proceso de evaluación .....	60
E.	Evaluación de las Ofertas .....	60
F.	Devolución de las Ofertas.....	61
G.	Declaratoria de Desierto.....	61
H.	Causales de Rechazo .....	61
VIII.	ADJUDICACION.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
IX.	RIESGOS.....	63
X.	GARANTIAS .....	66
A.	Garantía de seriedad de la Oferta .....	66
B.	Responsabilidad civil Extracontractual .....	67
C.	Garantía de Cumplimiento .....	67
XI.	INTERVENTORIA.....	68
XII.	SUPERVISION.....	69
XIII.	CRONOGRAMA.....	69
XIV.	TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO .....	72

A.	Suscripción y Legalización del Contrato .....	72
B.	Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar .....	72
C.	Indemnidad.....	72
D.	Responsabilidad del Proponente.....	73
E.	Desembolso de los recursos del Subsidio .....	73
XV.	MINUTA DEL CONTRATO .....	74
A.	Anexo 1 – Especificaciones Técnicas.....	74
B.	Anexo 2 – Compromiso Anticorrupción .....	76
C.	Anexo 3 – Formato de presentación de las Ofertas. ....	78
D.	Anexo 4 – Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos. 81	
E.	Anexo 5 – Formato de Oferta Económica .....	82
F.	Anexo 6 – Formato de Capacidad Residual.....	83
G.	Anexo 7 – Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.....	85
I.	Anexo 8 – Formato Equipo de Trabajo .....	87
J.	..... <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
K.	Anexo 10 – Formatos para presentación y verificación de Oferta .....	88
	Apéndice 1 - Formato Informe de presentación de Ofertas. ....	88
	Apéndice 2 – Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes. ....	89
	Apéndice 3 – Formato de informe de evaluación de Ofertas. ....	91



	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN CONSTRUCTOR DESARROLLADOR SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	--

## I. INTRODUCCIÓN

---

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ “VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS”**, dando alcance a las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de Fiducia suscrito con la GOBERNACION DE CALDAS el 3 de septiembre de 2021, ajustadas mediante otro si No. 1 de octubre 20 de 2021; condiciones de ejecución que el PAM ostenta en relación al proceso de Invitación, selección y vinculación en los correspondientes PATRIMONIOS AUTONOMOS DERIVADOS, descritos en el numeral octavo de la cláusula octava del contrato fiduciario.

El comité Fiduciario del PAM, mediante Instrucción fiduciaria de fecha 29 de noviembre de 2021, ha determinado instruir a FIDUCIARIA CENTRAL S.A para que ponga en conocimiento de los Oferentes interesados en desarrollar el proceso de CONSTRUCCION vinculándose al PAD 1000 VIVIENDAS GUPO 1, en calidad de Fideicomitente Constructor Desarrollador; dando aplicación a los Términos de Referencia que enmarcan el proceso de Invitación Publica para la selección CONSTRUCTOR DESARROLLADOR que se comparten mediante este documento, y que tienen por objeto seleccionar el encargado de ejecutar el Grupo Uno (1) de viviendas del proyecto de vivienda “Mil viviendas”, *CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS*; en armonía con el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Unidos es Posible”.

En el presente documento **TÉRMINOS DE REFERENCIA** se describen aspectos técnicos, legales y financieros, entre otros, que LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA GOBERNACION DE CALDAS como ente estructurador de los Proyectos que de forma previa han sido viabilizados por la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas, estima necesarios para que los interesados puedan participar del proceso de selección y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del presente documento debe ser interpretado integralmente en defensa del interés de los proyectos y su correcta ejecución. Sin perjuicio de los anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido; así mismo, que el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas expedidas durante el desarrollo del mismo.

El Grupo 1 del Proyecto MIL VIVIENDAS está conformado por los municipios de MARQUETALIA, VITERBO, SALAMINA, SAMANA y PACORA, con los cuales se busca crear el Primer PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO “PAD GRUPO 1 MIL VIVIENDAS”.

 <p>Gobierno de <b>CALDAS</b></p>  <p><b>PRIMERO LA GENTE</b></p>	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	--

#### **A. Modalidad de Selección.**

---

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de **INVITACION** de conformidad con la necesidad de desarrollo y las calidades extraordinarias que la Ley de vivienda 1537 Art 6, dispone: "Financiación y desarrollo para los proyectos de Vivienda de Interés Prioritario. Los recursos mencionados en el artículo anterior podrán ser transferidos directamente a los patrimonios autónomos que constituyan Fonvivienda, Findeter, las entidades públicas de carácter territorial o la entidad que determine el Gobierno Nacional. Para la constitución de patrimonios autónomos el Director o Representante Legal de la entidad respectiva celebrará directamente contratos de fiducia mercantil en los que las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica, podrán ser aportantes de bienes o recursos, a título gratuito. Tanto la selección del fiduciario, como la celebración de los contratos para la constitución de los patrimonios autónomos y la ejecución y liquidación de los proyectos por parte de los referidos patrimonios, se regirá exclusivamente por las normas del derecho privado".

Lo transcrito da respaldo jurídico a las condiciones y metodología que serán aplicadas para seleccionar el Oferente que cumpla con los requisitos previamente establecidos según los criterios de necesidad por proyectos.

Las condiciones, calidades, términos de evaluación y factores de elegibilidad serán descritos en el texto de invitación.

Para dar concreción a las necesidades planteadas, la Gobernación de Caldas constituyó un Patrimonio Autónomo Matriz, en el cual describió dentro de su objeto conformar los fideicomisos derivados requeridos, a través de los cuales se contratará la el personal requerido para el desarrollo de los proyectos, la interventoría y se vinculara el Constructor Desarrollador, , ejecución, y control de los proyectos de vivienda de interés social y/o prioritaria conforme la Ley 1537 de 2012, así como la vinculación de la INTERVENTORIA que efectuará la supervisión y seguimiento técnica, administrativo, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

En cumplimiento de lo anterior, la GOBERNACION DE CALDAS, solicitó a FIDUCENTRAL S.A. como ente vocero y administrador del Patrimonio Autónomo denominado



	<p style="text-align: center;"><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN CONSTRUCTOR DESARROLLADOR SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b></p>
---	---

FIDEICOMISO MATRIZ VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS, la presentación formal de la INVITACION a que permita la selección del CONSTRUCTOR DESARROLLADOR que realizara la ejecución de obra de los proyectos de vivienda de interés prioritaria conforme la Ley 1537 de 2012.

#### CONVOCANTE

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS, por instrucción del COMITÉ FIDUCIARIO DEL PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS pone a disposición de los interesados el documento de TERMINOS DE REFERENCIA para la selección del CONSTRUCTOR DESARROLLADOR encargados de realizar el proceso constructivo de los proyectos de vivienda de interés prioritaria conforme la Ley 1537 de 2012.

#### NATURALEZA JURÍDICA FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., es una sociedad de economía mixta sujeta al régimen de derecho privado fundada en 1992, sociedad de servicios financieros domiciliada en Bogotá, constituida mediante escritura pública número Tres mil Doscientos Setenta y Uno (3.271) de fecha del veinte (20) de agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución S. 83514 del día 4 de septiembre de 1992.

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. tiene por objeto exclusivo la realización de todas las operaciones que las leyes y especialmente el título XI del libro cuarto del Código de Comercio, la Ley 45 de 1.923, la Ley 45 de 1.990 y las demás normas concordantes le permiten.

Dentro de sus actividades principales a desarrollar por FIDUCIARIA CENTRAL S.A. se encuentra entre otras las siguientes: Efectuar Fiducia de Inversión, Fiducia de Administración, Fiducia Mercantil, Encargos Fiduciarios y en general todas las operaciones autorizadas por la ley a las Sociedades Fiduciarias.

#### ASPECTOS GENERALES



**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

**A. Compromiso Anticorrupción**

---

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**B. Costos de Participación en el Proceso de Contratación**

---

Constituirá responsabilidad de los interesados y/o proponentes, los costos y gastos en que pudieren incurran con ocasión del análisis de documentos del proceso, la presentación de observaciones, la formalización de ofertas, las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier expensa derivada de la participación en la presente licitación pública.

**C. Comunicaciones**

---

Las comunicaciones en el marco del presente proceso de contratación deben hacerse a través de La Secretaría de Vivienda, entidad que al ejercer la GERENCIA DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR, será quien administre, resuelva y gestione la Información referente a los PROYECTOS y sus procesos constructivos, razón por la cual la **FIDUCIARIA** conocerá de los tramites y su gestión a través de la Información de se lleve a los diferentes comités que integran el Órgano de directivo de los Patrimonios Autónomos.

En consecuencia, las comunicaciones y/o solicitudes deberán ser enviadas al correo electrónico [fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co) , las comunicaciones que sean remitidas por canales diferentes, no serán tenidas en cuenta.

**D. Idioma**

---

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de Invitación, o para ser tenidos en

	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	---

cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

**E. Legalización de Documentos otorgados en el exterior**

Para que el Proponente seleccionado sea vinculado como FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR DESARROLLADOR, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

**F. Conversión de Monedas**

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y en pesos colombianos, si es que hubiere lugar a ello. El proponente y la secretaría de vivienda del **Departamento** para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado para la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente y la secretaría de vivienda del **Departamento** tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la autoridad competente, precisando que el pago de las obligaciones del contrato resultante de este proceso de licitación pública se hará en pesos colombianos.

**II. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>Definiciones</b>	
<b>Adjudicación</b>	Es la decisión final que el Comité Fiduciario del PAM, entregara a la Fiduciaria, para que en calidad de vocera y administradora, previa

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

	evaluación de condiciones y cumplimiento de requisitos efectuada por la SECRETARIA DE VIVIENDA DE LA GOBERNACION DE CALDAS (con el comité de evaluación), llevara a aprobación de los COMITES pertinentes, de tal forma que se emita la INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA de Selección, y proceda con el Seleccionado a vincular lo para el PAD MIL VIVIENDAS GRUPO 1.
<b>Anexo</b>	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente documento de TERMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral del mismo.
<b>Constructor Desarrollador</b>	Es el Proponente que resulte Seleccionado que será declarado adjudicatario y suscriba el Contrato de Vinculación al PAD MIL VIVIENDAS GRUPO 1 en calidad de Fideicomitente Constructor Desarrollador.
<b>Contrato de Vinculación</b>	Es el negocio jurídico por medio del cual el oferente seleccionado, se hará parte del proyecto, que se suscribirá entre Fiduciaria Central y el adjudicatario, por medio del cual se regulan las condiciones de desarrollo del proyecto, imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
<b>Oferta</b>	Es la propuesta presentada a la secretaría de Vivienda del Departamento por los proponentes.
<b>Términos de Referencia</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
<b>Primer Orden de Elegibilidad</b>	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente documento de Términos de Referencia.
<b>Proponente</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>



	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN CONSTRUCTOR DESARROLLADOR SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	--

<b>Vivienda VIP</b>	Vivienda de Interés Prioritario. Es aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es de noventa salarios mínimos legales mensuales vigentes (90 SMLM).
<b>Vivienda Unifamiliar</b>	Es aquella edificación en la que una única familia ocupa la vivienda en su totalidad.
<b>Vivienda Bifamiliar</b>	Es una edificación de dos unidades residenciales generalmente de dos plantas, que cuenta con una vivienda completa por planta para dos familias.
<b>Vivienda Multifamiliar</b>	Es aquella en la que una construcción vertical u horizontal está dividida en varias unidades de viviendas integradas que comparten el terreno como bien común.

### III. OBJETO DE LA CONSTITUCION DEL PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO DEL PROCESO

Será el objeto del PATRIMONIO AUTNOMO DERIVADO – PAD MIL VIVIENDAS GRUPO 1, la ejecución de la construcción de trescientas doce (312) viviendas tipo VIP, en sistema de Mampostería Estructural; en los **Municipios de SAMANA, MARQUETALIA, PACORA, SALAMINA Y VITERBO, del departamento de Caldas**, del programa de la Secretaria de vivienda y territorio de la Gobernación de Caldas, modalidad “**Mil Viviendas**”.

#### A. Especificaciones del Objeto y Obligaciones

El objeto se ejecutará atendiendo los estudios y diseños fijados efectuados por el Grupo de Estructuración de la secretaria de planeación del Departamento.

**Alcance.** Construcción de trescientas doce viviendas (312) de tipo bifamiliar en los municipios de Marquetalia, Salamina, Samaná y Pacora; y Unifamiliar en el Municipio de Viterbo en sistema Mampostería Estructural, a desarrollar en el Departamento de conformidad con la siguiente distribución por municipios beneficiarios del proyecto:

Municipio	Cantidad de Viviendas
Marquetalia	8
Samaná	98
Salamina	16

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

Pacora	100
Viterbo	90
<b>Total</b>	<b>312 unidades</b>

**Licencias.** Las licencias requeridas para la ejecución del proyecto “Mil viviendas” – Grupo 1 corresponden a las licencias de urbanismo y construcción, las cuales se encuentran expedidas y serán entregadas al Proponente una vez se suscriba el contrato de vinculación al PAD MIL VIVIENDAS GRUPO 1.

Siendo estas por Municipio:

**MARQUETALIA**

- Licencia de Urbanismo No. 17444-03-21-002 de Julio 27 de 2021

Licencia de Construcción No. 17-444-00-045 de agosto 3 de 2021

**SAMANA**

- Licencia de Urbanismo y Construcción SP-032 de julio 21 de 2021

**SALAMINA**

Licencia de Urbanismo y Construcción Resolución No. 19 de octubre de 2021

**VITERBO**

Licencia de Urbanismo y Construcción Resolución No. 079 de octubre 7 de 2021

**PACORA**

- Licencia de Urbanismo Resolución No. 084 de septiembre 7 de 2021

Licencia de Construcción Resolución No. 085 de septiembre 7 de 2021

**OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR DESARROLLADOR**

El adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

- Presentar los documentos necesarios para la ejecución de las Obras constructivas en los diferentes Municipios del grupo 1 del Proyecto Mil Viviendas, según los términos fijados por la secretaria de vivienda y territorio del Departamento.



	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> <b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO</b> <b>GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	--

- Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento según los términos fijados por la secretaria de vivienda y territorio del Departamento.

Características Generales de las Garantías:

a) Amparos, cobertura (valor asegurado) y vigencia:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del número de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar (Municipios) y un año (12 meses) más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO por ciento (5%) del valor del número de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar (Municipios) y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Veinte por ciento (20%) del valor del número de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar y ocho (8) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del número de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto por cada uno de los frentes a ejecutar y dos (2) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	Treinta por ciento (30%) del número de viviendas por frentes (Municipios)	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

b) Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será la GOBERNACION DE CALDAS y La Fiducia actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PAD MIL VIVIENDA GRUPO 1.

d) Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del CONSTRUCTOR DESARROLLADOR, como figura en el documento de identidad o certificado de existencia y representación legal. En el evento que este sea un consorcio o unión temporal o bajo



**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

Nota: En el caso específico del amparo por RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, para efectos de la póliza de seguro, el asegurado debe ser el Proponente y debe añadirse como asegurado adicional a la GOBERNACION DE CALDAS en calidad de Fideicomitente GESTOR BENEFICIARIO "por los hechos realizados por el Constructor Desarrollador y por los cuales resulte solidariamente responsable o vinculado en cualquier tipo de reclamación de un tercero". El beneficiario en dicho amparo deben ser los TERCEROS AFECTADOS.

- Presentar oportunamente y con suficiencia en materia de gestión de riesgos y cumplimiento de los términos fijados por La secretaria de Vivienda del Departamento, el programa de ejecución de obra, el cual de manera previa deberá estar socializado y debidamente autorizado por la INTERVENTORIA, programa de Obra que deberá actualizarse en caso de ser requerido (respaldado con la justificación) y contar con la debida autorización para tal efecto por parte de la interventoría; para garantizar el seguimiento y control del mencionado programa deberá existir soporte de informes semanales, mensuales y demás requeridos.  
El contratista debe entregar cronogramas de obra por frente, discriminando de manera independiente, Obras de Urbanismo y Obras de Viviendas.
- Implementar el Plan de Gestión Integral de Obra en todos sus componentes (Siso, Ambiental y Capacitación).
- Cumplir de buena fe el objeto del vínculo contractual suscrito y acatar las instrucciones que durante la ejecución del mismo imparta el Interventor o el Fideicomitente Gestor por los canales institucionales establecidos para tal efecto.
- Asumir los gastos y riesgos que implique la oportuna ejecución de las obras en los términos y condiciones consagrados en su propuesta y en armonía con los términos de referencia.

Disponer en todo momento de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución de las obras inherentes al proyecto en sus diferentes frentes, dentro de los más altos estándares de calidad.

 	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b>  <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b>  <b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO</b>  <b>GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b></p>
---	---

- Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada en su totalidad contratada con personal del Municipio o sus alrededores.  
 La mano de obra calificada, se contratará acorde a la siguiente tabla de personal requerido.

PERSONAL DE OBRA REQUERIDO EN EL GRUPO 1 SAMANÁ - MARQUETALIA								
FASE CONSTRUCCIÓN OBRA GRUPO I			EXPERIENCIA GENERAL		EXPERIENCIA ESPECÍFICA			Dedicación
N°	Cargo a Desempeñar	CANTIDAD	Formación académica	Tiempo mínimo expedición MT	Cargo	N.º de Proyectos	Monto	
			Requerido	Requerido (Años)	Requerido	Requerido	Requerido	
1	Director de Obra (Frente Samaná - Marquetalia)	1	Ing civil / arq	8	Director de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 3 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 150 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 11,000 SMLV (año proyecto)	50% X Frente de obra
2	Residente de Obra (Frente Samaná)	1	Ing civil / arq	7	Director o residente de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 3 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	100%
3	Residente de Obra (Frente Marquetalia)	1	Ing civil / arq	7	Director o residente de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 3 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	100%
4	Profesional en Seguridad Industrial (Frente Samaná - Marquetalia)	1	Profesional SO o HSE o Ing./arq/admon postg SI o SO o HSE	3	Asesor SISO obra o interv. Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 100 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	50% X Frente de obra
5	Profesional Social (Frente Samaná - Marquetalia)	1	T trabajador social/sociólogo/comunicador/ Prof. en Desarrollo Familiar	3	Atención comunidad obras constr o interv relacionados con infraestr	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	50% X Frente de obra
6	Profesional ambiental (Frente Samaná - Marquetalia)	1	Ing civil postg Medio ambiente o Ing. Ambiental	3	Asesor ambiental obra o interv. Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	50% X Frente de obra
7	Auxiliar en Seguridad Industrial (Frente Samaná - Marquetalia)	1	Técnico o Tecnólogo en Salud Ocupacional	3	Auxiliar SISO de Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	50% X Frente de obra
8	Topógrafo (Frente Samaná)	1	Topógrafo o Ing. Topográfico	3	Topógrafo Construcción Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
9	Topógrafo (Frente Marquetalia)	1	Topógrafo o Ing. Topográfico	3	Topógrafo Construcción Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
10	Cadenero (1 Frente Samaná y 1 Frente Marquetalia)	2	Cadenero	3	Cadenero Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	50% X Frente de obra
11	Maestro de Obra (1 Frente Samaná y 1 Frente Marquetalia)	1	Técnico o Tecnólogo	7	Maestro de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social.	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	50% X Frente de obra
12	Inspector de Obra (Frente Samaná)	1	Técnico o Tecnólogo	5	Inspector de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
13	Celaduría (Por compañía de Seguridad certificada) Permanente. (Frente Samaná)	Lo requerido	Compañía de Seguridad certificada					100%
14	Celaduría (Por compañía de Seguridad certificada) Permanente. (Frente Marquetalia)	Lo requerido	Compañía de Seguridad certificada					100%
15	Secretaría (Frente Samaná - Marquetalia)	1						
16	Mensajero (Frente Samaná - Marquetalia)	1						
17	Contador (Frente Samaná - Marquetalia)	1						



Gobierno de  
**CALDAS**



**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

PERSONAL DE OBRA REQUERIDO EN EL GRUPO II PÁCORÁ - SALAMINA								
FASE CONSTRUCCIÓN OBRA GRUPO II			EXPERIENCIA GENERAL		EXPERIENCIA ESPECÍFICA			Dedicación
N°	Cargo a Desempeñar	CANTIDAD	Formación académica	Tiempo mínimo expedición	Cargo	N° de Proyectos	Monto	
			Requerido	Requerido (Años)	Requerido	Requerido	Requerido	
1	Director de Obra (Frente Pácora - Salamina)	1	Ing civil / arq	8	Director de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 3 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 150 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 11,000 SMLV (año proyecto)	100%
2	Residente de Obra (Frente Pácora)	1	Ing civil / arq	7	Director o residente de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	100%
3	Residente de Obra (Frente Salamina)	1	Ing civil / arq	7	Director o residente de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	100%
4	Profesional en Seguridad Industrial (Frente Samaná - Marquetalia)	1	Profesional SO o HSE o Ing./arq/admon postg SI o SO o HSE	4	Asesor SISO obra o interv. Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 100 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
5	Profesional Social (Frente Pácora - Salamina)	1	Trabajador social/sociólogo/comunicador/Prof. en Desarrollo Familiar	4	Atención comunidad obras constr o interv relacionados con infraestr	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
6	Profesional ambiental (Frente Pácora - Salamina)	1	Ing civil postg Medio ambiente o Ing. Ambiental	4	Asesor ambiental obra o interv. Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
7	Auxiliar en Seguridad Industrial (Frente Pácora - Salamina)	1	Técnico o Tecnólogo en Salud Ocupacional	4	Auxiliar SISO de Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
8	Topógrafo (Frente Samaná)	1	Topógrafo o ing. Topográfico	4	Topógrafo Construcción Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
9	Topógrafo (Frente Marquetalia)	1	Topógrafo o ing. Topográfico	4	Topógrafo Construcción Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
10	Cadenero (Frente Pácora - Salamina)	2	Cadenero	4	Cadenero Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
11	Maestro de Obra (Frente Pácora - Salamina)	1	Técnico o Tecnólogo	7	Maestro de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social.	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	100%
12	Inspector de Obra ((Frente Pácora)	1	Técnico o Tecnólogo	5	Inspector de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
13	Celaduría (Por compañía de Seguridad certificada) Permanente. (Frente Pácora)	Lo requerido	Compañía de Seguridad certificada					100%
14	Celaduría (Por compañía de Seguridad certificada) Permanente. (Frente Salamina)	Lo requerido	Compañía de Seguridad certificada					100%
15	Secretaria (Frente Pácora - Salamina)	1						
16	Mensajero (Frente Pácora - Salamina)	1						
17	Contador (Frente Pácora - Salamina)	1						

 	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b>  <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b>  <b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO</b>  <b>GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b></p>
---	---

PERSONAL DE OBRA REQUERIDO EN EL GRUPO II: VITERBO								
FASE CONSTRUCCIÓN OBRA GRUPO II			EXPERIENCIA GENERAL		EXPERIENCIA ESPECIFICA			
N°	Cargo a Desempeñar	CANTIDAD	Formación académica	Tiempo mínimo experiencia	Cargo	N° de Proyectos	Monto	Dedicación
			Requerido	Requerido (Años)	Requerido	Requerido	Requerido	
1	Director de Obra	1	Ing civil / arq	8	Director de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 3 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 150 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 11,000 SMLV (año proyecto)	100%
2	Residente de Obra	1	Ing civil / arq	7	Director o residente de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	100%
3	Profesional en Seguridad Industrial	1	Profesional SO o HSE o Ing./arq/admon postg SI o SO o HSE	4	Asesor SISO obra o interv. Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 100 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
4	Profesional Social	1	Trabajador social/sociólogo/comunicador/Prof. en Desarrollo Familiar	4	Atención comunidad obras constr o interv relacionados con infraestr	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
5	Profesional ambiental	1	Ing civil postg Medio ambiente o Ing. Ambiental	4	Asesor ambiental obra o interv. Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
6	Auxiliar en Seguridad Industrial	1	Técnico o Tecnólogo en Salud Ocupacional	4	Auxiliar SISO de Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
7	Topógrafo	1	Topógrafo o Ing. Topográfico	4	Topógrafo Construcción Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
8	Cadenero	1	Cadenero	4	Cadenero Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
9	Maestro de Obra	1	Técnico o Tecnólogo	7	Maestro de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social.	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	100%
10	Inspector de Obra	1	Técnico o Tecnólogo	5	Inspector de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
11	Celaduria (Por compañía de Seguridad certificada) Permanente.	Lo requerido	Compañía de Seguridad certificada					100%
12	Secretaria	1						
13	Mensajero	1						
14	Contador	1						

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

Descrito lo anterior, deberá además garantizar la contratación de personal femenino en armonía con la misión de generación de empleo para este género en las obras; cuyo parámetro será en una proporción de 10 a 1 en obra.

- Ejercer en todo momento su buen criterio profesional en forma ética e independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos, buscando siempre la prevalencia del interés público y del proyecto.
- Asumir integralmente el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal afecto a la ejecución del contrato, incluidos subcontratistas si hubiere lugar ello.
- Pagar las tasas, impuestos y contribuciones que imponga el ordenamiento jurídico para la ejecución de obra.
- Guardar confidencialidad y reserva sobre la información asociada a la ejecución de la relación contractual, sin perjuicio de las excepciones de Ley o de las funciones de los órganos de control.
- Proporcionar al Interventor la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones cuando ésta le sea requerida.
- Participar en las sesiones y/o comités convocados por la secretaria de Vivienda el Departamento y/o la Interventoría para el control de la obra, incluyendo la exhibición de los soportes documentales que le sean requeridos en cumplimiento del contrato.
- Presentar oportunamente ante la Interventoría en condiciones de calidad y suficiencia de contenido para su revisión, aprobación y firma, las pre-actas de medición de cantidades de obra, las actas de corte de obra valoradas, y el acta de entrega final de la misma, entendiendo éstas como requisitos de pago.
- Presentar ante la Fiduciaria, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.



	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b>  <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b>  <b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO</b>  <b>GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b></p>
---	---

- Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicar a la Secretaria de Vivienda del Departamento cualquier circunstancia técnica, jurídica, económica, social, ambiental o sanitaria que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, terminación (entrega y recibo de obras donde consten cantidades y condiciones finales para su entrega suscrita por Contratista e Interventor) y liquidación del Contrato dentro de los plazos señalados y formalidades propuestas por el Fideicomitente GESTOR Gobernación de Caldas.
- Acatar las órdenes o instrucciones que imparta la Interventoría so pena de responder solidariamente con el Interventor si del incumplimiento de las mismas se derivan perjuicios para el Proyecto, sus Participantes o beneficiarios

Cumplir integralmente las disposiciones de orden público en materia de prevención, mitigación y control de los riesgos asociados al Covid-19.

**Responsabilidad ambiental:** Será responsabilidad del adjudicatario aportar al desarrollo sostenible, por tanto, admite que el dimensionamiento del componente ambiental contribuye a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos del Estado en la materia. En caso de probarse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, el adjudicatario será acreedor a las multas o sanciones que establezca el ordenamiento, precisando que el contratista será el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.

La Secretaria de Vivienda y la Interventoría se obligan a exigir el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, por tanto, verificarán que el contratista adopte buenas prácticas de ingeniería para la ejecución del objeto, obedeciendo a criterios de respeto por el entorno natural y social del área de influencia del proyecto. Así las cosas, el manejo ambiental de las obras incluye la articulación espacial y temporal de las medidas adecuadas para cada uno de los impactos generados por el desarrollo de la misma, incluyendo la participación de los grupos de interés y la comunidad involucrada a fin de precisar las medidas y/o acciones

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

inherentes a la protección del ambiente. Para tal efecto, las directrices del manejo ambiental de las obras tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar su impacto, deben considerar los siguientes aspectos en armonía con la gestión social:

- Establecer medidas y/o estrategias dirigidas a instruir y lograr la participación de las autoridades, organizaciones comunitarias y beneficiarios en la conservación y mantenimiento de la obra.
- Construcción o adecuación de campamento en caso de requerirse.
- Operación y mantenimiento de equipos y maquinaria.
- Manejo adecuado de los residuos provenientes de la ejecución de las obras.
- Manejo de excavaciones y control de la sedimentación.
- Control de vertimientos.
- Manejo de suelos y control de la erosión.
- Cumplimiento de la norma de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial.
- Servicios públicos adecuados para el bienestar del personal de obra.

**Obligaciones del Fideicomitente GESTOR:** En guarda del interés público, resultaran obligaciones del Departamento las siguientes:

- Suministrar la información necesaria para la ejecución del Proyecto.
- Prestar la colaboración que demande el Constructor Desarrollador para la oportuna ejecución del contrato.
- Resolver las peticiones del Constructor Desarrollador dentro de los términos establecidos por la Ley.
- Designar al Interventor del Proyecto
- Efectuar los desembolsos al Constructor Desarrollador conforme lo establecido en los apartados pertinentes del contrato Fiduciario del PAD 1000 VIVIENDAS – GRUPO 1

**B. Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos –PMT**

El Constructor Desarrollador deberá elaborar el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos detallado para cada una de las intervenciones que sean necesarias para la realización del objeto del contrato, lo que incluye los Planes de Manejo de Tránsito específicos para las actividades relacionadas. De igual manera, el Constructor Desarrollador tendrá la responsabilidad de presentar y obtener la aprobación de la Secretaría Transito de cada Municipio - del Plan de Manejo de Tránsito,



	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> <b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO</b> <b>GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	--

Señalización y Desvíos – PMT, previa aprobación de la Interventoría, del cual será único responsable y por tanto no podrá en ninguna circunstancia desconocer los criterios, condiciones, metodologías, parámetros y en general el contenido y estrategias del Plan de Manejo de Tránsito que se le apruebe para la intervención.

El Constructor Desarrollador deberá cumplir todas las obligaciones establecidas en el “Manual para el Manejo del Tránsito por Obras Civiles en Zonas Urbanas”, la Resolución 1885 de junio de 2015 del Ministerio del Transporte “Manual de Señalización Vial. Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles Carreteras y Ciclorrutas de Colombia”, la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito – reformada parcialmente por la Ley 1383 de 2010 y demás normatividad, conceptos técnicos y medidas destinadas a garantizar la seguridad, movilidad y accesibilidad de los usuarios de las vías y espacios en intervención, así como desarrollar los procedimientos establecidos para garantizar la adecuada coordinación, planificación y ejecución de las obras.

Sujetos a revisión y evaluación de la interventoría

**C. Clasificado de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1. Codificación de los servicios de construcción en el sistema UNSPSC**

Código UNSPSC	Segmento		
<b>72111100</b>	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
<b>72141000</b>	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

<b>72151100</b>	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción edificaciones residenciales	Servicios de Construcción de Plomería
<b>72151300</b>	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel colgadura
<b>72151500</b>	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
<b>72151900</b>	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
<b>72152500</b>	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción comercio especializado	Servicios de instalación de pisos
<b>72153600</b>	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción comercio especializado	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
<b>81101500</b>	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios profesionales ingeniería arquitectura.	Ingeniería civil y arquitectura.

	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN CONSTRUCTOR DESARROLLADOR SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	--

**D. Valor estimado del Contrato (Presupuesto Oficial)**

Conforme el análisis técnico y económico practicado por la Secretaría de Vivienda y Territorio para la estructuración del proyecto, la cuantía total del Grupo 1 Mil viviendas es de **VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE pesos (\$20.755.900.409)**, suma que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que implica la correcta y oportuna ejecución del contrato, así:

PRESUPUESTO FINAL - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA - GRUPO 1, 2 Y 3 EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS		
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DESARROLLO DE URBANISMOS		
COSTO DIRECTO URBANISMO SALAMINA		\$ 155.811.650,00
COSTO DIRECTO URBANISMO PÁCORÁ		\$ 679.209.057,00
COSTO DIRECTO URBANISMO SAMANÁ		\$ 863.509.788,00
COSTO DIRECTO URBANISMO MARQUETALIA		\$ 66.008.374,00
COSTO DIRECTO URBANISMO VITERBO		\$ 1.400.733.772,00
COSTO DIRECTO VIVIENDAS SALAMINA		\$ 652.368.712,00
COSTO DIRECTO VIVIENDAS PÁCORÁ		\$ 4.070.284.850,00
COSTO DIRECTO VIVIENDAS SAMANÁ		\$ 4.042.284.204,00
COSTO DIRECTO VIVIENDAS MARQUETALIA		\$ 348.089.188,00
COSTO DIRECTO VIVIENDAS VITERBO		\$ 4.058.430.210,00
REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE DISEÑOS GRUPO		\$ 65.910.000,00
COSTO DIRECTO TOTAL PROYECTO		\$ 16.402.639.805,00
ADMINISTRACIÓN	17,40%	\$ 2.854.059.326,00
UTILIDAD	6%	\$ 984.158.388,00
IMPREVISTOS	2%	\$ 328.052.796,00
IVA/UTILIDAD	19%	\$ 186.990.094,00
<b>TOTAL CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DESARROLLO DE URBANISMOS</b>		<b>\$ 20.755.900.409,00</b>

BALANCE CONSTRUCTOR DESARROLLADOR		
Flujo de caja para pagos mediante actas parciales durante la ejecución del proyecto	\$ 10.536.097.049,00	50,76%
Valor total del proyecto de obra	\$ 20.755.900.409,00	100,00%
Valor Correspondiente a MI CASA YA y CREDITO BENEFICIARIO	\$ 10.219.803.360,00	49,24%

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

Para la estructuración del presupuesto, La Secretaria de Vivienda del Departamento, previa viabilización del grupo de estructuración de la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Caldas (documentos que reposan en sistema ALMERA con ficha de código BPID), consideró los costos en que deberá incurrir el Constructor Desarrollador, tales como la constitución de la garantía única de cumplimiento; así como los valores de mano de obra, transporte, suministro de materiales, herramientas, protocolos de bioseguridad para la contención del Covid-19. Por lo tanto, resultará responsabilidad de los interesados efectuar los análisis a que hubiere lugar para la estructuración de sus ofertas.

#### **D. Forma de pago**

Precisando que el CONSTRUCTOR DESARROLLADOR que resulte seleccionado, adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso, la ejecución de los Proyectos será pagada con cargo a los recursos administrados por el PAD MIL VIVIENDAS GRUPO 1, los cuales Fiduciaria Central como vocera y administradora, efectuara desembolsos mediante presentación de actas parciales de obra a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste por cambio de año, respecto de las cantidades efectivamente ejecutadas; mediando en cada caso, las actas aprobadas por la Interventoría acompañadas de los soportes técnicos pertinentes, incluidas las constancias de aportes al sistema de seguridad social integral conforme las previsiones legales en la materia.

El método de pago que se implementará será el siguiente:

*El 100% del valor total del desarrollo del proyecto, será pagado así:*

- *25,38 % del valor de la unidad de vivienda por actas parciales de avance de obra debidamente certificadas por interventoría*
- *25,38 % restante, a la ejecución de obra el 90% por unidad de vivienda*

**PAGOS QUE SE SOPORTARAN CON LOS RECURSOS APORTADOS POR LA GOBERNACION Y LOS MUNICIPIOS**

*El 49.24% del valor total, serán desembolsados por el sistema financiero – Créditos Hipotecarios de las familias beneficiarias, medio por el cual se allegan los recursos del ministerio bajo la modalidad de subsidio de vivienda MI CASA YA*



	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b>  <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b>  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

Cuando el acta no se presente con los documentos soporte necesarios para el giro de recursos, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

#### **E. Disponibilidad Presupuestal**

El Fideicomitente Gestor – Gobernación de Caldas, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500014567, por la suma de diez mil ochocientos diecisiete millones cuatrocientos veintiún mil trescientos setenta y ocho pesos (\$10.817.421.378) con el cual podrá cubrir como se ha descrito las obligaciones contraídas con el adjudicatario del proceso.

Para el caso de los Municipios, los cuales efectuaran aportes al PAD MIL VIVIENDAS GRUPO 1, en calidad de Fideicomitentes aportantes, los CDP que se describen como aporte al desarrollo de los proyectos son:

- Municipio de MARQUETALIA: OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 199 de 2021.
- Municipio de SAMANA: NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$980.000.000.00) respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 337 de 2021
- Municipio de PACORA: MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 020210285 de 2021.
- Municipio de SALAMINA: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 167 de 2021
- Municipio de Viterbo: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000) respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00155 de 2021.

Siendo los valores descritos, los respaldados mediante CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD emitidos por cada entidad, el valor restante, debe entenderse como aporte de liquidez que el Fideicomitente Constructor Desarrollador apalanca hasta el final de la construcción, momento en el cual recibirá el desembolso de subsidios modalidad MI CASA YA y créditos hipotecarios provenientes de las familias beneficiarias.

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

La Gobernación de Caldas, deberá garantizar dentro del término de ejecución del contrato, la vinculación de los beneficiarios de las unidades inmobiliarias con la debida aprobación del crédito de acuerdo a las condiciones financieras de cada beneficiario, que respalda la adquisición del inmueble, trámite que deberá ser manera simultánea a la ejecución de la obra, de tal forma que la unidad inmobiliaria en construcción tenga beneficiario asignado, y a la terminación del mismo pueda efectuarse la escrituración del inmueble.

#### **F. Plazo de Ejecución de las Obras por Municipio**

---

Los Plazos de ejecución estarán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de Vinculación al Patrimonio, perfeccionamiento y ejecución los mimos serán los previstos por frente (Municipio):

- Samaná 13 meses
- Marquetalia 6 meses
- Pácora 13 meses
- Salamina 7 meses
- Viterbo 10 meses

Para tal efecto, el Interventor deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ **Programación de obra, cronograma que deberá ser estudiado y avalado por medio de acta entre el Constructor y la Interventoría.**
- ✓ **Verificación del Plan de Gestión Integral de Obra en todos sus componentes (Siso, Ambiental y Capacitación).**
- ✓ **Plan de manejo ambiental.**
- ✓ **Plan de prevención, mitigación y control de los riesgos asociados al Covid-19.**
- ✓ **Validación de las hojas de vida del personal asociado a la ejecución de los proyectos por Municipio.**

Llegado el momento oportuno, la Interventoría contratada mediante instrucción fiduciaria producto del proceso de selección, el PAD MIL VIVIENDAS GRUPO 1, validará el cumplimiento de tales requisitos como condición para la suscripción del acta de inicio. El incumplimiento de las obligaciones aquí enunciadas dará lugar a que el Departamento haga efectiva la garantía correspondiente.



	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> <b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO</b> <b>GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	--

#### G. Lugar de Ejecución

Conforme el alcance del proyecto, el contrato se ejecutará en los siguientes municipios del Departamento:

Municipio	Cantidad de Viviendas
Marquetalia	8
Samaná	98
Salamina	16
Pacora	100
Viterbo	90
<b>Total</b>	<b>312 unidades</b>

#### IV. REQUISITOS HABILITANTES

EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS, mediante instrucción fiduciaria, determinara la Vinculación del proponente seleccionado que después de cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme las reglas de los Términos de Referencia. Los requisitos habilitantes serán verificados por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **cumplen o no cumplen** las exigencias fijadas para tal efecto, precisando que la selección de la oferta más favorable se hará ponderando factores de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos del principio de selección objetiva, se acudirá al Registro Único de Proponentes de los interesados en armonía con el contenido del pliego de condiciones. Sin perjuicio de la Ley 1882 de 2018 en materia de Subsannabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de la obligación impuesta en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.

Para la acreditación de las condiciones que no resulten objeto de registro por parte de las Cámaras de Comercio, los interesados deberán presentar los documentos que señale el presente pliego de condiciones y sus adendas.

### **A. Reglas de Subsanabilidad**

---

Según el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)*” (Subrayado fuera de texto).

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que fije el **Departamento** las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de su propuesta. Por tanto, adquieren la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, atendiendo todos y cada uno de los apartados pertinentes del pliego allegando las pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer para conseguir su habilitación. Sin perjuicio de lo anterior, el comité evaluador advierte que los documentos exigidos para acreditar factores de puntaje no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser allegados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.

### **B. Capacidad Jurídica**

---

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil se encuentre relacionada con la construcción de obras civiles, redes eléctricas, y de automatización para edificaciones públicas o privadas.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pacto; siempre y cuando (ii) no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo.

La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de



	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b>  <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b>  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

la Ley. Si la oferta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello.

Tratándose de uniones temporales o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de sus objetos están comprendidas las actividades que se comprometen a desarrollar según el documento de conformación correspondiente, precisando que la duración del mismo no podrá ser inferior al término fijado en los términos de REFERENCIA para la ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Cuando la propuesta supere al límite económico autorizado al representante, el oferente deberá allegar la autorización impartida por el órgano societario correspondiente para validar su actuación, precisando que cuando el Certificado de Existencia haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos para efectos de verificación. En consecuencia, para verificar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 5) debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del oferente.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato. Dicho certificado deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento equivalente expedido por autoridad competente de país de origen expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el cual conste expresamente su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que ostente la capacidad de contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y sus facultades, precisando en caso de limitaciones estatutarias de dicha capacidad, que resultará necesarios aportar la autorización o documento correspondiente del órgano societario que lo faculta.

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica.
4. Registro único tributario (RUT) actualizado para la vigencia 2021
5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. El Departamento advierte que resultaran admisibles consorcios y/o uniones temporales conformadas por máximo tres (03) integrantes, anotando para efectos de armonización de la calificación con las disposiciones del Decreto 392 de 2018.

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
  - b. Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.
  - c. Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.
  - d. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
  - e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y cinco (5) años más para constitución de garantías de estabilidad de obra y preservación del interés público.
  - f. Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.
6. Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta deberá ser expedida conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su afiliación al sistema en calidad de cotizante, precisando en caso de consorcios o uniones temporales, que cada uno de sus integrantes deberá aportar dicha certificación en forma individual.



	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b>  <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b>  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

**Nota.** Cuando la naturaleza jurídica del proponente lo imponga, a la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que emita la certificación, y certificado de antecedentes disciplinarios del mismo vigente.

7. Sin perjuicio del deber de verificación del Comité Evaluador, los interesados deberán aportar los certificados de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia. Adicionalmente, cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida.
  
8. Conforme la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como ingeniero civil, arquitecto o afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional (expedida por el COPNIA con no menos de 30 días de antelación) y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente para la fecha de cierre del proceso.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la Ingeniería, la oferta deberá ser avalada por el ingeniero civil, arquitecto o afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente para la fecha de cierre de proceso.

9. Registro Único de Proponentes (en adelante RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de la o dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

<p>En términos prácticos, para acreditación de experiencia deberán estar inscritos en las siguientes actividades del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), precisando cuando se trate de consorcios o uniones temporales, que integrante deberá acreditar el cumplimiento del presente requisitos:</p> <p><b>Clasificación UNSPSC</b></p>	<p><b>Ítem</b></p>
30111500	Concreto y Morteros
72111100	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72151100	Servicios de Construcción de Plomería
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel colgadura
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152500	Servicios de Instalación de Pisos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153000	Servicios de vidrios y ventanería
72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
83101800	Servicios eléctricos

**C. Experiencia**

Los proponentes acreditarán su experiencia a través de la información contenida en el RUP (tratándose de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), señalando en el Anexo No. 7.

**Experiencia General.** Se deberá acreditar la construcción de vivienda de interés prioritario (VIP) en sistema de mampostería estructural y/o mampostería confinada y/o estructura de

	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> <b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO</b> <b>GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	--

concreto reforzado, cumpliendo con la norma sismo resistente NSR, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial (incluido IVA, siendo el número de viviendas a ejecutar 312, este será el número mínimo de experiencia base para los oferentes.

**Experiencia Especifica.** Experiencia en la construcción de vivienda de Interés prioritario (VIP) en sistema de mampostería estructural y/o mampostería confinada y/o estructura de concreto reforzado, y cuya ejecución corresponda a alguno de los siguientes ítems:

- Muros: mínimo 25.512 m2
- Muros: mínimo 11.596 metros lineales
- Muros: mínimo 5.500 metros cúbicos

Estos ítems deben haber sido ejecutadas en máximo dos (2) contratos de proyectos de vivienda.

El cumplimiento de mínimo uno de los anteriores requisitos será entendido como factor de cumplimiento

Para efectos control, el valor total ejecutado (VTE) se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VTE = \sum_{j=1}^U VFA_j$$

Donde,

VTE = Valor total ejecutado expresado en SMML.

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia expresado en SMML.

J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

U = Número máximo de contratos válidos para acreditar experiencia.

El valor facturado actualizado de cada contrato se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML(\text{año de terminación del contrato})}$$



**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

Donde,

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia expresado en SMML.

VFj = Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar experiencia expresado en pesos.

SMML = Salario mínimo mensual legal del año de terminación del contrato válido para acreditar experiencia.

J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

**Nota:** la experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia como integrante de una forma plural, la experiencia derivada de dicho contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato en función del porcentaje de participación en la ejecución del mismo.

**Acreditación de Experiencia.** Advirtiéndose que resultarán admisibles máximo dos (2) contratos para probar la experiencia requerida en el presente literal, los interesados deberán señalar en el formato establecido para tal efecto (Anexo No. 7), el consecutivo del reporte de los mismos en el RUP. Adicionalmente, y bajo el entendido que en el RUP no reposa la totalidad de la información requerida por el Departamento, los proponentes deberán adjuntar documento soporte respecto de cada contrato que pretenda hacer valer donde conste:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Nit del contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Clasificación del contrato según códigos del *"Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"*.
- ✓ Principales actividades ejecutadas.
- ✓ Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia fijadas en los apartados correspondientes del presente apartado.
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- ✓ La fecha de inicio de la ejecución del contrato. Si en los documentos aportados para acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación el primer día del mes consignado.

	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b>  <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b>  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Si en los documentos aportados para acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación el primer día del mes consignado.
- ✓ El valor total del contrato correspondiente a las sumas efectivamente pagadas al contratista por la ejecución. Para los obligados a estar inscritos en el RUP es el valor registrado en el mismo.
- ✓ El valor de las cantidades de interés para validar experiencia en el Proceso
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- ✓ En caso de contratos ejecutados en el marco de contratos de concesión, se deberán aportar los soportes necesarios para verificar la información establecida en las viñetas anteriores.
- ✓ Para el caso de contratos ejecutados en calidad de subcontratos derivados de contratos de concesión, se deberán aportar los soportes necesarios para verificar la información establecida en las viñetas anteriores.

Sin perjuicio de la información mínima requerida en las viñetas anteriores, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la misma:

- Certificación de experiencia. Dicha certificación deberá estar expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el competente de la entidad contratante en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Liquidación. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Terminación. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Certificación de sociedades con menos de tres (3) años de constitución. Tratándose de contratos aportados por socios de sociedades que no cuenten con tres (3) años de constitución, resultará necesarios aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la sociedad y las condiciones de experiencia que dieron lugar a la misma.

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

- **Contratos escindidos.** En caso de contratos objeto de escisión, resultará necesario aportar la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar la experiencia fue trasladado a la beneficiaria de la experiencia.
- **Contratos Cedidos.** Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

**Exclusiones.** Para efectos de acreditación de la experiencia requerida, el **Departamento** advierte a los interesados que no resultaran admisibles los contratos de gerencia de obra y/o administración delegada, ni tampoco las auto certificaciones del proponente y/o las certificaciones de obras propias.

**Consideraciones para la validez de la experiencia requerida.** Cuando el contrato aportado como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el valor y las cantidades de obra a considerar será el consignado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a registro, anotando que la acreditación de estos será afectada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. En el caso de que la experiencia haya sido ejecutada en unión temporal los valores y cantidades para la acreditación de experiencia serán multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

En este punto el **Comité Evaluador** exhorta a los interesados en objetar la experiencia o capacidad de algún oferente, a aportar los documentos que prueben sus afirmaciones o pretensiones, so pena de incurrir en las conductas tipificadas por el Código Penal, máxime, cuando resulta deber de la administración pública honrar el principio constitucional de la buena fe.

**Nota.** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario señalado por el Departamento para la acreditación de la experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. De igual modo,



	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	---

en caso de existir discrepancias entre el contenido de soportes aportados por el proponente en su oferta y la información consignada en el RUP, prevalecerá lo consignado en RUP.

#### **D. Capacidad Financiera y Organizacional**

La capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante al amparo de la información contenida en el RUP, será objeto de evaluación, precisando cuando de consorcios o uniones temporales se trate, que cada uno de los integrantes deberá aportar el mismo. Para efectos de cálculo, en dichos eventos se procederá así:

- Consorcios: Se calculará independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes, los cuales serán sumados ponderadamente en función del porcentaje de participación de cada uno, para fijar los valores particulares del consorcio.
- Unión temporal: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados ponderadamente en función del porcentaje de participación para fijar los valores particulares de la unión.

En términos de capacidad financiera, las recomendaciones de la secretaria de Planeación del Departamento, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

Indicador	Rango
Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.	Mayor o igual a 4.0
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.	Menor o igual al 0.40 (40%)
Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.	Mayor o igual a 3 o indeterminado

En términos de capacidad organizacional, y en armonía con los indicadores señalados por la Secretaria de Planeación del Departamento, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

Indicador	Rango
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio.	Mayor o igual a 0.4 (40%)

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

Indicador	Rango
Rentabilidad sobre los activos: Utilidad operacional/Activo total.	Mayor o igual a 0.4 (40%)

Tratándose de capital de trabajo, este deberá resultar igual o superior al 50% del presupuesto oficial, precisando que el indicador será equivalente a la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes cuando de consorcios o uniones temporales se trate.

Indicador	Rango
Índice de capital de trabajo: Activo corriente-pasivo corriente	Igual o superior al 50% del presupuesto oficial

**Nota.** Los proponentes extranjeros no obligados al RUP acreditarán el cumplimiento de tales requisitos mediante declaración suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, o por el auditor o contador debidamente facultado, acompañado de los estados financieros auditados del año inmediatamente anterior.

#### **E. Capacidad Crediticia**

El proponente deberá demostrar la capacidad financiera o crediticia para asumir los siguientes gastos por unidad de vivienda :

- Aporte Ministerio de Vivienda "Mi Casa Ya": **30 SMLMV**
- Aporte Crédito a Beneficiario: **\$ 5.500.000**

El Proponente deberá presentar con su propuesta, estados financieros con notas contables con corte a diciembre 31 de 2020, que permitan evidenciar la capacidad financiera del valor propuesto, documento que deberá estar suscrito por el revisor fiscal y el contador público y respaldado con la certificación documental de ambos con tarjetas profesionales e identificación.

La Gobernación de Caldas, deberá garantizar dentro del término de tres meses (03), con posterioridad a la firma del acta de inicio del contrato, la vinculación de los beneficiarios de

 	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b>  <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b>  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

las unidades inmobiliarias con la debida aprobación del crédito que respalda la adquisición del inmueble, trámite que deberá ser manera simultánea a la ejecución de la obra, de tal forma que la unidad inmobiliaria en construcción tenga beneficiario asignado, y a la terminación del mismo pueda efectuarse la escrituración del inmueble.

Las entidades financieras que emitan las cartas a las que hace referencia el presente numeral, deben estar vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que haga sus veces en el respectivo país, cuando se trate de entidades financieras extranjeras. Cuando se presenten cartas de pre - aprobación de crédito emitidas por entidades financieras extranjeras, se deberá aportar la certificación de existencia, o el documento que haga sus veces, de la respectiva entidad, emitido por la entidad supervisora estatal del respectivo país. En el caso en que los documentos aportados se encuentren en idiomas diferentes al español, se deberá adjuntar traducción efectuada por un traductor oficial. Los documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya deberán presentarlos con la legalización única o Apostilla de La Haya que pondrán las autoridades competentes de cada país. Los documentos expedidos en el resto de países deberán legalizarse por vía diplomática (Consularización).

Se aceptará que los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten cartas de pre-aprobación de crédito, que sumen el valor solicitado, siempre y cuando todas ellas especifiquen el(los) proyecto(s) que sería(n) financiado(s). Cuando uno de los miembros del proponente sea una Caja de Compensación Familiar, ésta podrá anexar una certificación suscrita conjuntamente por su representante legal y su revisor fiscal, en la cual indique que cuenta con recursos destinados a la promoción y oferta de proyectos de vivienda, por los mismos valores a los que se refiere el presente numeral. La carta deberá contener una manifestación expresa de que los recursos serán destinados exclusivamente para el respectivo proyecto en caso de resultar seleccionado.

#### **F. Capacidad Residual**

Los interesados deberán acreditar una capacidad residual o K de ejecución mínimo del 35% de la cuantía estimada del proyecto derivado de la presente Invitación por tratarse de una ejecución inferior a trece (13) meses. Para efectos de cálculo, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 declarando bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

- a. Listado de los contratos de obra en ejecución suscritos con personas de derecho público y privado, precisando valor y plazo de los mismos, incluyendo contratos de concesión y contratos suscritos con concesionarios.
- b. Listado de los contratos de obra en ejecución celebrados con personas de derecho público y privado por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación, precisando valor y plazo de los mismos, incluyendo contratos de concesión y contratos suscritos con concesionarios.

Adjunto al citado anexo, el proponente deberá allegar copia del balance general auditado del año anterior, así como copia del estado de resultados auditado del año en que se haya obtenido el mayor ingreso operacional durante las últimas cinco (5) vigencias, documento que deberá ser suscrito por el representante legal y el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, o por auditor o contador debidamente facultado.

Los proponentes extranjeros deben relacionar los contratos en ejecución en pesos colombianos según el procedimiento descrito a continuación:

- ✓ Si la cuantía del contrato está expresada originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de apertura del proceso certificada por el Banco de la República.

Si la cuantía del contrato está expresada originalmente en moneda distinta a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y la moneda original para la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso que el oferente nacional o extranjero con sucursal en Colombia y extranjero sin sucursal en Colombia, no relacione contratos en ejecución y/o adjudicados, se entenderá para todos los efectos que no posee contratos. Sin perjuicio de la obligación que tiene el proponente de relacionar **todos** los contratos que se encuentran en ejecución y/o adjudicados, si se advierte que omitió alguno(s) de los contratos que afecten su K residual, su oferta será considerada **no hábil**.

 	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b>  <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b>  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

**Capacidad residual para proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deben acreditar los factores de ponderación necesarios para el cálculo de la capacidad residual de la siguiente forma:

Aportar estados financieros conforme la legislación del país de origen, y adicionalmente, en pesos colombianos en armonía con los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañados de la traducción oficial al idioma español (si hubiere lugar a ello), con valores convertidos a pesos a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos avalados con la firma de quien se encuentre en obligación legal de hacerlo según la normatividad del país de origen. Dichos estados serán acompañados del balance general y del estado de resultados presentados conforme el catálogo de cuentas vigente para Colombia expresados en pesos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido adjuntando copia de la tarjeta profesional del mismo y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento hace las siguientes precisiones:

- ✓ Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados conforme a la Ley, anotando que la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
- ✓ Las disposiciones aquí contenidas se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales suscritos por la Republica de Colombia.
- ✓ A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
- ✓ Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.
- ✓

#### **G. Organización Técnica (Equipo Mínimo de Trabajo)**

Los proponentes acreditarán la disponibilidad del siguiente equipo mínimo de trabajo diligenciando el Anexo No. 8, el cual deberá cumplir los perfiles descritos a continuación:

PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
**CONSTRUCTOR DESARROLLADOR**  
 SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
 GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas

PERSONAL DE OBRA REQUERIDO EN EL GRUPO 1 SAMANÁ - MARQUETALIA								
FASE CONSTRUCCIÓN OBRA GRUPO I			EXPERIENCIA GENERAL		EXPERIENCIA ESPECIFICA			Dedicación
			Formación académica	Tiempo mínimo experiencia MT	Cargo	Nº de Proyectos	Monto	
Nº	Cargo a Desempeñar	CANTIDAD	Requerido	Requerido (Años)	Requerido	Requerido	Requerido	
1	Director de Obra (Frente Samaná - Marquetalia)	1	Ing civil / arq	8	Director de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 3 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 150 unidades de vivienda. O sumatoria mínimo 11,000 SMLV (año proyecto)	50% X Frente de obra
2	Residente de Obra (Frente Samaná)	1	Ing civil / arq	7	Director o residente de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 3 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. O sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	100%
3	Residente de Obra (Frente Marquetalia)	1	Ing civil / arq	7	Director o residente de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 3 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. O sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	100%
4	Profesional en Seguridad Industrial (Frente Samaná - Marquetalia)	1	Profesional SO o HSE o Ing./arq/admon postg SI o SO o HSE	3	Asesor SISO obra o interv. Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 100 unidades de vivienda. O sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	50% X Frente de obra
5	Profesional Social (Frente Samaná - Marquetalia)	1	Trabajador social/sociólogo/comunicador/ Prof. en Desarrollo Familiar	3	Atención comunidad obras constr o interv relacionados con infraestr	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	50% X Frente de obra
6	Profesional ambiental (Frente Samaná - Marquetalia)	1	Ing civil postg Medio ambiente o Ing. Ambiental	3	Asesor ambiental obra o interv. Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	50% X Frente de obra
7	Auxiliar en Seguridad Industrial (Frente Samaná - Marquetalia)	1	Técnico o Tecnólogo en Salud Ocupacional	3	Auxiliar SISO de Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	50% X Frente de obra
8	Topógrafo (Frente Samaná)	1	Topógrafo o Ing. Topográfico	3	Topógrafo Construcción Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
9	Topógrafo (Frente Marquetalia)	1	Topógrafo o Ing. Topográfico	3	Topógrafo Construcción Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
10	Cadenero (1 Frente Samaná y 1 Frente Marquetalia)	2	Cadenero	3	Cadenero Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	50% X Frente de obra
11	Maestro de Obra (1 Frente Samaná y 1 Frente Marquetalia)	1	Técnico o Tecnólogo	7	Maestro de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social.	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. O sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	50% X Frente de obra
12	Inspector de Obra (Frente Samaná)	1	Técnico o Tecnólogo	5	Inspector de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
13	Caladuría (Por compañía de Seguridad certificada) Permanente. (Frente Samaná)	Lo requerido	Compañía de Seguridad certificada					100%
14	Caladuría (Por compañía de Seguridad certificada) Permanente. (Frente Marquetalia)	Lo requerido	Compañía de Seguridad certificada					100%
15	Secretaria (Frente Samaná - Marquetalia)	1						
16	Mensajero (Frente Samaná - Marquetalia)	1						
17	Contador (Frente Samaná - Marquetalia)	1						

	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b>  <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b>  <b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO</b>  <b>GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b></p>
---	---

PERSONAL DE OBRA REQUERIDO EN EL GRUPO III VITERBO								
FASE CONSTRUCCIÓN OBRA, GRUPO II			EXPERIENCIA GENERAL		EXPERIENCIA ESPECIFICA			
			Formación académica	Tiempo mínimo expedición	Cargo	N° de Proyectos	Monto	Dedicación
N°	Cargo a Desempeñar	CANTIDAD	Requerido	Requerido (Años)	Requerido	Requerido	Requerido	
1	Director de Obra	1	Ing civil / arq	8	Director de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 3 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 150 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 11,000 SMLV (año proyecto)	100%
2	Residente de Obra	1	Ing civil / arq	7	Director o residente de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	100%
3	Profesional en Seguridad Industrial	1	Profesional SO o HSE o Ing./arq/admon postg SI o SO o HSE	4	Asesor SISO obra o interv. Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 100 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
4	Profesional Social	1	Trabajador social/sociólogo/comunicador/Prof. en Desarrollo Familiar	4	Atención comunidad obras constr o interv relacionados con infraestr	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
5	Profesional ambiental	1	Ing civil postg Medio ambiente o Ing. Ambiental	4	Asesor ambiental obra o interv. Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
6	Auxiliar en Seguridad Industrial	1	Técnico o Tecnólogo en Salud Ocupacional	4	Auxiliar SISO de Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
7	Topógrafo	1	Topógrafo o Ing. Topográfico	4	Topógrafo Construcción Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
8	Cadenero	1	Cadenero	4	Cadenero Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
9	Maestro de Obra	1	Técnico o Tecnólogo	7	Maestro de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social.	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	100%
10	Inspector de Obra	1	Técnico o Tecnólogo	5	Inspector de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
11	Celaduria (Por compañía de Seguridad certificada) Permanente.	Lo requerido	Compañía de Seguridad certificada					100%
12	Secretaria	1						
13	Mensajero	1						
14	Contador	1						

PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas

PERSONAL DE OBRA REQUERIDO EN EL GRUPO II, PÁCORÁ - SALAMINA								
FASE CONSTRUCCIÓN OBRA GRUPO II			EXPERIENCIA GENERAL		EXPERIENCIA ESPECÍFICA			Dedicación
N°	Cargo a Desempeñar	CANTIDAD	Formación académica	Tiempo mínimo expedición	Cargo	N° de Proyectos	Monto	
			Requerido	Requerido (Años)	Requerido	Requerido	Requerido	
1	Director de Obra (Frente Pácora - Salamina)	1	Ing civil / arq	8	Director de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 3 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 150 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 11,000 SMLV (año proyecto)	100%
2	Residente de Obra (Frente Pácora)	1	Ing civil / arq	7	Director o residente de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	100%
3	Residente de Obra (Frente Salamina)	1	Ing civil / arq	7	Director o residente de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	100%
4	Profesional en Seguridad Industrial (Frente Samaná - Marquetalia)	1	Profesional SO ó HSE o Ing./arq/admon postg SI ó SO ó HSE	4	Asesor SISO obra o interv. Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 100 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
5	Profesional Social (Frente Pácora - Salamina)	1	Trabajador social/sociólogo/comunicador/Prof. en Desarrollo Familiar	4	Atención comunidad obras constr o interv relacionados con infraestr	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
6	Profesional ambiental (Frente Pácora - Salamina)	1	Ing civil postg Medio ambiente o Ing. Ambiental	4	Asesor ambiental obra o interv. Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
7	Auxiliar en Seguridad Industrial (Frente Pácora - Salamina)	1	Técnico o Tecnólogo en Salud Ocupacional	4	Auxiliar SISO de Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
8	Topógrafo (Frente Samaná)	1	Topógrafo o ing. Topográfico	4	Topógrafo Construcción Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
9	Topógrafo (Frente Marquetalia)	1	Topógrafo o ing. Topográfico	4	Topógrafo Construcción Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
10	Cadenero (Frente Pácora - Salamina)	2	Cadenero	4	Cadenero Construcción de obras civiles	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
11	Maestro de Obra (Frente Pácora - Salamina)	1	Técnico o Tecnólogo	7	Maestro de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social.	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo de la construcción de 120 unidades de vivienda. Ó sumatoria mínimo 8,800 SMLV (año proyecto)	100%
12	Inspector de Obra ((Frente Pácora)	1	Técnico o Tecnólogo	5	Inspector de Obra. Construcción vivienda de Interes prioritario o Interes Social	Máximo 4 contratos	sumatoria mínimo 7,340 SMLV (año proyecto)	100%
13	Celaduría (Por compañía de Seguridad certificada) Permanente. (Frente Pácora)	Lo requerido	Compañía de Seguridad certificada					100%
14	Celaduría (Por compañía de Seguridad certificada) Permanente. (Frente Salamina)	Lo requerido	Compañía de Seguridad certificada					100%
15	Secretaria (Frente Pácora - Salamina)	1						
16	Mensajero (Frente Pácora - Salamina)	1						
17	Contador (Frente Pácora - Salamina)	1						

	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas
---	--

Para efectos de ejecución, el constructor desarrollador deberá contar, como mínimo, con el personal señalado en el presente apartado, so pena de declararse incumplimiento y hacer efectivas las garantías otorgadas para tal efecto, precisando que en los valores unitarios del presupuesto oficial se hallan incluidos los costos de dicho equipo humano. Sin perjuicio de lo anterior, resultara deber de la Interventoría verificar, semanalmente, que las cuadrillas de trabajo se encuentren activas y dispuestas para la correcta y oportuna ejecución del contrato.

Así las cosas, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, el entonces contratista presentará para aprobación las hojas de vida del personal aquí señalado acompañadas de los soportes necesarios para probar su idoneidad y experiencia, incluyendo copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes profesionales cuando hubiere lugar a ello.

#### **V. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SELECCION**

El comité designado por la Secretaria de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales serán calificados así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia.	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple
Capacidad Residual.	Cumple / No Cumple
Organización Técnica (Equipo Mínimo de Trabajo).	Cumple / No Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta.	Cumple / No Cumple

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación para asignación de puntaje a las propuestas debidamente habilitadas conforme los siguientes criterios, ello con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

Criterio de Evaluación	Contribución a la Calificación
Factor Económico.	50 puntos
Factor Técnico.	39 puntos
Incentivo a la Industria Nacional.	10 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad.	1 punto
Total.	100 PUNTOS

**Nota.** Dada la naturaleza que el ordenamiento jurídico impone a los criterios fijados en el presente apartado, no resultará posible la subsanación de los mismos por tratarse condiciones para el otorgamiento de puntaje.

#### **A. Factor Económico (Hasta 50 Puntos)**

---

Advirtiendo que las ofertas económicas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas, Los precios de la oferta serán considerados fijos durante la ejecución y liquidación de los proyectos, en consecuencia, no se aplicará fórmula de reajuste. En la revisión del formulario de precios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que se haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, así como el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que contenga la totalidad de ítems y las cantidades requeridas de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que el valor de la Administración no sea inferior al 85% o mayor al 110% del valor oficial del porcentaje fijado en el formulario de "Presupuesto Oficial" so pena de rechazo de la propuesta.



	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas
---	--

f. Que el formulario de la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

Al momento de revisión de las operaciones matemáticas del formulario de precios del proponente, se realizará chequeo de los productos de cantidad de obra por los precios unitarios y de las sumatorias para obtener el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta económica, y de resultar errores matemáticos en las mismas, se tendrá en cuenta la corrección matemática efectuada por el Departamento, que en todo caso, no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de no ser tenida en cuenta para la evaluación técnica. Para dicha revisión se acudirá a una hoja de cálculo, en la cual los productos se tomarán con el valor redondeado con el fin de evitar acumulación de decimales y por tanto errores en el valor total. El comité evaluador, a partir del valor de las ofertas, asignará máximo Cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, precisando que la elección del método estará condicionada por los dos primeros decimales de la TRM informada por el Banco de la Republica para la fecha de la audiencia de adjudicación, dato que será verificado en [www.banrep.gov.co/es/tasa-cambio-del-peso-colombiano-trm](http://www.banrep.gov.co/es/tasa-cambio-del-peso-colombiano-trm). El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la siguiente tabla:

Rango (inclusive)	Método
De 0.00 a 0.33	Mediana con valor absoluto.
De 0.34 a 0.66	Media geométrica.
De 0.67 a 0.99	Media aritmética baja.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje, advirtiendo que la fórmula elegida según el método anterior, será aplicada solo con las propuestas habilitadas que no hayan sido objeto de rechazo atendiendo las causales fijadas en el presente pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtendrán cero (0) puntos en la calificación de la oferta económica.

**Mediana con valor absoluto.** Se entenderá por mediana el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:

El comité evaluador ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

$V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas
---	--

**Media geométrica.** Para calcular la media geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles del respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.

V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

N: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70 * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo se asignará cero (0) puntos.

**Media aritmética baja.** Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

$V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 70 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 70 * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

$\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. Factor Técnico (Hasta 39 Puntos)**

**EQUIPO MINIMO DE TRABAJO (HASTA 18 PUNTOS)**

Los proponentes acreditaran la disponibilidad del siguiente equipo mínimo de trabajo diligenciando el Anexo No. 8, hoja de vida y certificados, el cual se encuentra descrito en el cuadro del Numeral Organización Técnica (Equipo Mínimo de Trabajo) , los cuales seran objeto de evaluación, acorde a los siguientes parametros:

**CALIFICACION**

PROFESIONAL	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
DIRECTOR DE OBRA (1) GRUPO I , SAMANA - MARQUETALIA	1) Cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (6) PUNTOS  2) No cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones 0 PUNTOS (de 0 PUNTOS)	6 PUNTOS

 	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> <b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO</b> <b>GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	--

DIRECTOR DE OBRA (1) GRUPO II, PÁCORA - SALAMINA	1) Cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (6 PUNTOS)  2) No cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones 0 PUNTOS (de 0 PUNTOS)	6 PUNTOS
DIRECTOR DE OBRA (1) GRUPO III, VITERVO	1) Cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (6 PUNTOS)  2) No cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones 0 PUNTOS (de 0 PUNTOS)	6 PUNTOS

**NOTA:** El personal mínimo requerido, del cual se deberán aportar las hojas de vida, para la presentación de la propuesta, serán solo los perfiles de los Directores de Obra, los cuales deberán ser adjuntados a la propuesta con sus respectivos soportes.

#### **PLAN DE TRABAJO (HASTA 21 PUNTOS)**

Se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca un plan de trabajo óptimo que permita llevar un mejor control de la ejecución de la obra.

El proponente de acuerdo con el resultado de sus observaciones deberá proyectar la organización que debe darse a la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta la distribución por capítulos de la obra. Deberá presentarse un programa de las actividades de la obra, en Microsoft Project, el cual deberá ser entregado en archivo magnético, en donde deberá aparecer cada actividad, su tiempo de duración, fecha de inicio, fecha de finalización y actividades predecesoras, teniendo en cuenta horario de trabajo, días feriados y festivos, tan detallado como sea posible.

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

Entendemos que es vital la labor de control y verificación de la realización correcta de las obras en el plazo establecido y contar con Constructor Desarrollador que se comprometa a cumplir con los requerimientos de orden técnico; tanto así que se determinó que el programa de obra, Diagrama de Gantt, flujo de fondos y redes CPM-PERT son instrumentos fundamentales en la interventoría de la obra y se busca que el interventor pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato

Para la consecución de tal objetivo, se determina que el proponente desarrollará el plan de trabajo acorde a las actividades del proyecto, donde plasme un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar en que la misma se ejecutará y utilizando los métodos de duraciones de incertidumbres para determinar las duraciones optimas en el manejo de cada actividad.

**CALIFICACION**

PLAN DE TRABAJO	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Supera las expectativas con el programa presentado, con suficiente nivel de detalle, orden, secuencia y cumpliendo con los parámetros definidos en el pliego de condiciones (21 puntos)</li><li>2) Cumple con la presentación del programa, pero no cumple con orden y secuencias con suficiente nivel de detalle y orden, secuencia. (10puntos).</li><li>3) Cumple con la presentación del programa, pero no se cumple con los parámetros definidos en el pliego de condiciones: ( 4 puntos).</li><li>4) No presenta programa de obra: 0 puntos</li></ol>	Hasta 21 puntos
-----------------	---	-----------------



	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b>  <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b>  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

### **C. Apoyo a la Industria Nacional (Hasta 10puntos)**

En concordancia con la Ley 816 de 2003, el Departamento asignará puntaje por apoyo a la industria nacional. Para tal efecto, los proponentes deberán diligenciar el Anexo No. 11 indicando procedencia nacional o extranjera de los servicios dispuestos para la ejecución del contrato. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con una persona o sociedad colombiana, para que su oferta pueda obtener la calificación señalada por la norma en este factor. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

- a. Cuando el proponente oferte bienes o servicios 100% nacionales para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 10 puntos (10%).
- b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 5 puntos (5%).
- c. Si no se diligencia o se diligencia marcando ambas posibilidades en el Anexo fijado en el pliego de condiciones, el oferente no obtendrá puntuación en este factor.

### **D. Proponentes con Trabajadores con Discapacidad (Hasta 1punto)**

En aplicación del Decreto 392 de 2018, y con el ánimo de incentivar el sistema de preferencias en favor de personas con discapacidad, se otorgará un (1) punto al oferente que acredite la vinculación de personal con discapacidad, condición que se afirmará a través de Anexo No. 12, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según fuere el caso, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un punto (1) a quienes acrediten el número mínimo personas con discapacidad, señalados a continuación:

	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b>  <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b>  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

Planta de trabajadores del proponente	Mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Conforme el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el personal postulado deberá estar contratado “(...) por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación”.

**E. Orden de Elegibilidad y Selección**

---

El comité evaluador deberá aplicar el procedimiento establecido en el presente documento para comparar y evaluar de forma objetiva las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.

El resultado de aplicar los criterios de selección será consignado en un “Informe de Evaluación”, documento que se presentará por escrito a la Secretaría de Vivienda del Departamento de Caldas. Éste contendrá el estudio objetivo de los documentos presentados por los proponentes para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de asignación de puntaje, los cuales serán evaluados desde la óptica jurídica, técnica y financiera dando como resultado una lista de elegibilidad.

Los miembros del comité evaluador emitirán informes individuales del componente técnico, financiero y jurídico, los cuales se consolidarán para su posterior comunicación en un solo documento.

El Comité evaluador estará conformado por cinco profesionales y la Secretaria de Vivienda, quienes verificarán los requisitos habilitantes, financieros, técnicos y jurídicos:



 	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> <b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO</b> <b>GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	--

- Profesional Financiero de la secretaría de Vivienda del Departamento de Caldas
- Profesional en Derecho de la secretaria de Vivienda del Departamento de Caldas
- El Gerente del Proyecto Mil Viviendas
- La Abogada de acompañamiento Fiduciario del Grupo de Estructuración de la secretaria de Planeación del Departamento de Caldas
- Ingeniero civil con posgrado de la secretaria de Vivienda del Departamento de Caldas
- La Secretaria de Vivienda y Territorio

El orden de elegibilidad estará dado por la sumatoria de los puntajes obtenidos por los proponentes (habilitados) en cada uno de los factores establecidos para tal efecto.

Para efectos de la calificación, el comité evaluador designado verificará el cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la oferta económica:

- a. Que se haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, así como el valor unitario de cada uno de ellos.
  - b. Que contenga la totalidad de ítems y las cantidades requeridas de cada uno de ellos.
  - c. Que el valor total corregido sea igual o inferior al presupuesto oficial.
  - d. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
  - e. Que el valor de la Administración no sea inferior al 85% o mayor al 110% del valor oficial del porcentaje fijado en el formulario de "Presupuesto Oficial" so pena de rechazo de la propuesta.
  - f. Que el proponente no haya modificado los ítems establecidos como inmodificables
  - g. Que el formulario de la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- El comité evaluador precisara que efectuará correcciones aritméticas de las ofertas económicas originadas por operaciones inexactas, o por ajuste al peso (ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios). Cuando la fracción decimal sea igual o superior a cinco



**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Una vez agotado el proceso de evaluación, será seleccionado el CONSTRUCTOR DESARROLLADOR atendiendo el orden de elegibilidad establecido en el informe de correspondiente; Así las cosas, EL COMITÉ FIDUCIARIO del PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en estos TERMINOS DE REFERENCIA, o procederá a la declaratoria de desierto sí hubiere lugar a ello.

En el evento que el COMITÉ FIDUCIARIO no acoja el resultado de la evaluación practicada por el comité integrado para tal efecto, así lo justificará en el oficio de Selección correspondiente.

**Nota:** Al Proponente que le sea adjudicado el Proceso dispondrá de 10 días hábiles para la revisión y apropiación de los diseños entregados por La secretaria de Vivienda de la Gobernación de Caldas.

#### **F. Factores de Desempate**

---

En el evento en que exista un empate, se seleccionará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en la Evaluación de la Oferta Económica. Si persiste el empate se acudiría a un mecanismo de sorteo de las propuestas, en presencia de los proponentes que se encuentren en empate. El sorteo se realizará de manera virtual en el link que será notificado por el comité evaluador a la cual serán invitados los proponentes habilitados, de tal modo que se garantice la transparencia del sorteo. Procedimiento que será notificado y socializado de manera previa.

#### **VI. OFERTA**

---

##### **A. Presentación**

---

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento.

	<p style="text-align: center;"><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN CONSTRUCTOR DESARROLLADOR SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b></p>
---	---

La oferta deberá presentarse por correo electrónico, en el lugar y fecha señalados en el presente documento, en idioma castellano, en medios electrónicos, debidamente foliada en orden consecutivo en su totalidad y firmada la oferta.

No se aceptarán propuestas enviadas por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente documento.

El correo electrónico al cual se allegarán las propuestas [fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co), tiene un espacio de documentación adjunta de 35 MB, por lo cual se solicita a los proponentes dividir los documentos en varios correos, en donde se manifieste en el asunto el consecutivo del correo y dentro del cuerpo del correo, relacionar los documentos que se anexan en cada uno de los correos; en caso de preferir remitir un archivo comprimido, deberá verificar que el mismo no exceda el espacio de documentación adjunta, caso en el cual deberá de igual forma remitir varios correos con la descripción ya dada.

Todos los documentos deberán ingresar al buzón del correo electrónico [fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co), en la hora estipulada en la invitación.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y de los criterios de evaluación. El proponente deberá diligenciar los anexos, de tal manera que permita la verificación de cada requerimiento.

Los parámetros y requerimientos establecidos en esta invitación a presentar propuestas, constituyen una convocatoria o invitación a los interesados a presentar ofertas ante la Entidad.

En ese sentido, en virtud de la invitación a ofertar LA GOBERNACIÓN DE CALDAS no adquiere compromiso u obligación alguna de continuar con el procedimiento de selección del contratista, ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato, siendo procedente su terminación en cualquier etapa en la que se encuentre el procedimiento precontractual sin aceptar oferta alguna.

Sin embargo, en aplicación del Código de Comercio, el comité de evaluación, emitirá concepto con el cual EL COMITÉ FIDUCIARIO podrá reservarse la facultad de seleccionar o no alguna de las propuestas allegadas y en tal virtud, el término previsto para la selección

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

del constructor desarrollador será el establecido en el cronograma del proceso. Así mismo y en caso de considerarlo necesario, podrá suspender o dar por terminado en forma motivada el proceso de selección que se adelante, en cualquier etapa, para lo cual deberá realizarse la respectiva publicidad en la página web de la Entidad.

La Oferta debe contener la siguiente información:

**1. Información general y requisitos habilitantes**

La Oferta debe contener los Anexos 3, 4, 6 [7 si es necesario], así como la información solicitada a continuación.

**a. Capacidad Jurídica**

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Selección, suscribir el contrato de vinculación al correspondiente PAD y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.



	<p style="text-align: center;"><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	--

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(vii) En aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal contratante hará tal verificación en forma directa.

#### **b. Experiencia**

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección VI.C, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

#### **c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección VI literal D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7.

#### **d. Capacidad Residual**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

### **2. Oferta Técnica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

### **3. Oferta Económica**



**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones.

### **B. Ofertas Parciales**

---

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

### **C. Validez de las Ofertas**

---

La Oferta debe tener una validez durante todo el proceso de selección, su resultado y hasta la vinculación del oferente que resulte seleccionado; termino que deberá ser contado a partir de la Oferta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una garantía emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual el beneficiario y asegurado sea el Departamento de Caldas identificado con NIT número 890801052-1.

Para efectos de realizar el cálculo del valor con el cual deberá ser tomada la garantía de seriedad de la oferta, se anexa la siguiente fórmula:

$$\text{Valor asegurable} = (\text{Comisión fija mensual PAM ofertado} * 28 \text{ meses como término inicial}) * 10\%$$

La referida garantía deberá tener vigencia de NOVENTA (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la oferta. Deberá amparar el hecho de que, si resulta seleccionado, está dispuesto a firmar, perfeccionar y legalizar su vinculación al PAD, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

En la garantía debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección. Esta garantía deberá ser aprobada

 <p>Gobierno de <b>CALDAS</b></p>  <p><b>PRIMERO LA GENTE</b></p>	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	--

por la secretaría de Jurídica del departamento de Caldas y en esa medida podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: a) La no Vinculación al PAD. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la su presentación. c) La falta de suscripción del documento de vinculación y descripción del objeto a desarrollar en los plazos descritos

#### **D. Reserva durante el proceso de evaluación**

---

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Sera deber mantener la reserva de la información en el Proceso de Selección frente a terceros. El Comité Fiduciario del PAM se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el comité evaluador comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

#### **E. Evaluación de las Ofertas**

---

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

La Fiduciaria debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

#### **F. Devolución de las Ofertas**

---

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos, podrán solicitar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el resultado de la Invitación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el comité fiduciario instruirá el archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

#### **G. Declaratoria de Desierto**

---

El Departamento podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:

- a. No se presenten propuestas.
- b. Ninguna de las ofertas resulte habilitada conforme las disposiciones del pliego de condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
- d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, caso en el cual deberá motivar su actuación en guarda del interés público.
- e. Se presenten los demás casos o hipótesis contempladas en la Ley.

#### **H. Causales de Rechazo**

---

Una propuesta resultará admisible cuando haya sido presentada oportunamente y resulte ajustada a las disposiciones de los términos de referencia, de lo contrario, será rechazada a menos que las falencias sean subsanables conforme la Ley. En consecuencia, serán causales de rechazo:

- a. Cuando el proponente incumpla los requisitos fijados en el pliego que no sean susceptibles de subsanación.
- b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma los aspectos y documentos subsanables requeridos.
- c. Cuando no se presente la oferta económica o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo tal evaluación.



	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b>  <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b>  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

- d. Cuando se existan inconsistencias entre la documentación aportada y lo verificado por el Comité Evaluador que no puedan ser aclaradas, sin perjuicio de las acciones penales que pueda impulsar la administración por este hecho.
- e. Cuando el oferente o uno de sus integrantes o representantes se encuentra en una situación de conflicto de intereses con la Fiduciaria, La Gobernación de Caldas o con quienes hayan participado en la preparación del presente proceso, o deban intervenir en la ejecución del desarrollo de los proyectos o en su liquidación.
- f. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad conforme la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones complementarias.
- h. Cuando el proponente modifique cantidades de alguno de los ítems fijados en el pliego de condiciones.
- i. Cuando la propuesta económica omita considerar alguno de los ítems fijados en el pliego de condiciones.
- j. Cuando se determine que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015 y en armonía con las disposiciones del Agencia Nacional de Contratación en la materia.
- k. Cuando no se haya presentado o suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo fijado para tal efecto, o cuando este hubiere sido incumplido durante el desarrollo del proceso de selección.
- l. Cuando se presente incorrectamente alguno de los Anexos o soportes requeridos para asignación de puntaje.
- m. Cuando se presenten más de dos (2) certificaciones de experiencia.
- n. Cuando alguna de las certificaciones aportadas para validar la experiencia verse sobre contrato postulado que no este debidamente clasificado en alguna de las categorías señaladas en el segundo inciso del numeral 9 (Registro Único de Proponentes) del literal B (Capacidad Jurídica) del numeral 4 (Requisitos Habilitantes).
- o. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial si hubiere lugar a ello.
- p. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- q. Cuando el proponente, haya tenido relación previa de índole contractual con la gobernación de Caldas y omita presentar la certificación expedida por la interventoría del correspondiente contrato donde conste, objetivamente, el pleno cumplimiento del

	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> <b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO</b> <b>GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	--

cronograma de obra presentado al momento de la suscripción del acta de inicio del mismo.

## VII. SELECCION

El Comité Fiduciario del PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS instruirá la publicación del, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El COMITÉ FIDUCIARIO DEL PAM, por medio de Oficio de Adjudicación, previa recepción del resultado de la evaluación, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento de TERMINOS DE REFERENCICA o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

## VIII. RIESGOS

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología señalada en el *“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en Procesos de Contratación”* (Versión M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación, en el Anexo No. 3 se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso de selección.

El Departamento precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993.

**Tabla - Identificación de Riesgos**

	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad e Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación	Responsable
1-Propósito (Objetivo General)	De calendario	Retraso en el cronograma de obras	<b>Probabilidad:</b> 3. Moderado  <b>Impacto:</b> 2. Alto	Demoras en la entrega de las obras a los beneficiarios	Formular un cronograma detallado y efectuar la gestión del tiempo dando cumplimiento al mismo. Además de la	Contratista

PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
**CONSTRUCTOR DESARROLLADOR**  
 SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
 GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad e Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación	Responsable
				adquisición de pólizas de cumplimiento	
Operacionales	Exclusión de beneficiarios por factores externos, a pesar de cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria	<b>Probabilidad:</b> 3. Moderado  <b>Impacto:</b> 2. Menor	Familias con altos índices de NBI que cumplen requisitos, y no mejoran las condiciones habitacionales en las que se encuentran.	Establecer criterios de selección de beneficiarios claros y difundir ampliamente los términos de la convocatoria	Gobernación de Caldas
De costos	Costos mayores a los esperados	<b>Probabilidad:</b> 5. Casi seguro  <b>Impacto:</b> 4. Mayor	Incremento del presupuesto del proyecto, además de posibles retrasos en los objetivos del proyecto	Planificar y prevenir adecuadamente las situaciones que se pueden presentar, con el fin de incluir un ítem en el presupuesto, para atender esta situación a tiempo y ahorrar costos	Gobernación de Caldas y Contratista
Administrativos	Ajustes de última hora en el proyecto	<b>Probabilidad:</b> 1. Raro  <b>Impacto:</b> 2. Menor	Afectación de los objetivos y alcance del proyecto	Garantizar la correcta planificación del proyecto, de manera que no se generen cambios de última hora, además de realizar una evaluación de los entregables en cada grupo del proyecto para dar viabilidad a la ejecución del siguiente grupo	Gobernación de Caldas y Contratista

PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas

	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad e Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación	Responsable
2-Componente (Productos)	Operacionales	Demora en la autorización y expedición de permisos y/o licencias	<b>Probabilidad:</b> 4. Probable <b>Impacto:</b> 3. Moderado	Incumplimiento de las fechas de entrega de las viviendas del proyecto	Atender y contabilizar dentro de la planeación los plazos dispuestos por la entidades que emiten este tipo de permisos	Municipios
	Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales	Eventos de origen natural como las inundaciones y deslizamientos a causa del invierno que pueden afectar el desarrollo de la construcción de las viviendas	<b>Probabilidad:</b> 3. Moderado <b>Impacto:</b> 4. Mayor	Se puede detener la construcción de la obra y es posible que se produzcan retrasos y sobrecostos en el proyecto	Gestionar un plan de conocimiento y mitigación de riesgos naturales (Matriz de riesgos y desastres) en las áreas donde se desarrollará el proyecto	Contratista
	Operacionales	Cambios inesperados en el proyecto	<b>Probabilidad:</b> 3. Moderado <b>Impacto:</b> 2. Menor	Reprocesos, demoras y/o posible afectación de las metas del proyecto	Desarrollar y gestionar planes de mitigación que permitan identificar situaciones inesperadas durante la ejecución del proyecto y de esta manera tomar medidas a tiempo	Contratista
3-Actividades	Operacionales	Accidentes de Trabajo	<b>Probabilidad:</b> 3. Moderado <b>Impacto:</b> 3. Moderado	Reproceso en el cronograma de ejecución del proyecto	Adquisición de pólizas de cumplimiento del contrato y afiliación a las aseguradoras de riesgos laborales	Contratista

 	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> <b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO</b> <b>GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	--

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad e Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación	Responsable
De costos	Incremento de precios (proveedores) en materiales y equipos	<b>Probabilidad:</b> 4. Probable <b>Impacto:</b> 3. Moderado	Elevación de los costos de los equipos y materiales necesarios para la ejecución de obras del proyecto, a causa de la emergencia sanitaria	Planificar, gestionar y controlar los costos del proyecto de manera precisa, a fin de que se prevea el incremento de los mismos	Gobernación de Caldas y Contratista

## IX. GARANTIAS

### A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente adjuntará a su propuesta garantía única que ampare la seriedad de su propuesta en favor del Departamento expedida por aseguradora o entidad bancaria domiciliada en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse ampliación de la vigencia, esta deberá ser ajustada conforme los requerido de la administración. Para efectos de constitución, los interesados deberán tener en cuenta la siguiente información:

Beneficiario:	Departamento de Caldas (NIT. 890801052-1).
Afianzado:	
Vigencia:	
Cuantía:	
Amparo:	
Firmas:	

**Nota.** La ausencia de la garantía de seriedad no resulta subsanable, en consecuencia, constituirá causal de rechazo de la oferta según el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, agregado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2017.

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

Así las cosas, se advierte a los interesados en el proceso que la garantía de seriedad requerida por la administración cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía presentada cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación se prorrogue, o cuando ocurriere lo mismo con el término previsto para la suscripción del contrato.
- c. La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía única de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar las obligaciones derivadas del contrato.
- d. El retiro de la propuesta después del cierre del proceso durante la vigencia señalada.

El Departamento hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización, sin menoscabo de las acciones para el reconocimiento de perjuicios no cubiertos cuando hubiere lugar a ello.

#### **B. Responsabilidad civil Extracontractual**

---

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Departamento, por un valor del 20% del valor total del presupuesto que respalda el presente proceso de INVITACION, garantía que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

#### **C. Garantía de Cumplimiento**

---

Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el futuro contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor del Departamento, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:



 	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> <b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO</b> <b>GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	--

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento general incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Estabilidad de obra.	30% del valor del Contrato	tres (3) años a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra.
Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros.	20% del valor del Contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Igual al plazo de ejecución.
POLIZA DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN.		Igual al plazo de ejecución.
POLIZA DECENAL CONSTRUCTORES		

\*\*\* Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá ajustar la garantía única.

#### **X. INTERVENTORIA**

El Departamento practicará el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la interventoría seleccionada para tal efecto, quien a su vez tendrá la función verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista para lo cual podrá exigir, en cualquier tiempo, la presentación de la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La interventoría estará facultada para revisar los documentos y soportes de la ejecución del contrato cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra



**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

naturaleza, el contratista solicite modificaciones en la ejecución del mismo. Igualmente, estará facultada para exigir al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse durante la ejecución del contrato y la determinación de los mecanismos y de los procedimientos adecuados para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución.

Sin perjuicio de las actividades mencionadas, la interventoría apoyará, asistirá y asesorará a la administración hasta la liquidación del contrato, respecto de todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, social, ambiental, presupuestal, de seguridad y salud en el trabajo, que se susciten durante la ejecución del mismo, precisando que dicha interventoría contará a su vez con la supervisión del Departamento para guarda del interés público.

#### **XI. SUPERVISION**

Conforme al Artículo 83 de la Ley 1474 del 2011, *“Las entidades publicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”*. La supervisión consiste en el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. En consecuencia, el proceso contara con supervisión administrativa y financiera por parte del Departamento, precisando que la interventoría técnica de obra será contratada por el PAD MIL VIVIENDAS GRUPO 1

#### **XII. CRONOGRAMA**

1. El siguiente es el Cronograma del Proceso

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de Términos de Referencia inicio de invitación publica	Martes 9 de diciembre de 2021	Página Web FIDUCIARIA CENTRAL.COM

	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	---

Recepción observaciones a los términos de referencia	Lunes 13 de diciembre hasta las 4:00 pm	A la dirección de correo electrónico: fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.com.co
Publicación de respuesta a las observaciones	Martes 13 de diciembre de 2021	Página Web FIDUCIARIA CENTRAL.COM y a los correos registrados en el envío de observaciones.
Recibo de las ofertas (radicadas) y fecha de cierre	Viernes 17 de diciembre hasta las 6:00pm	A la dirección de correo electrónico: fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.com.co
Informe preliminar de evaluación	Lunes 20 de diciembre 2021	a los correos electrónicos registrados previamente
Recepción de subsanaciones, aclaraciones en el evento que aplique.	Hasta el miércoles 22 de diciembre hasta las 12 del medio día	A la dirección de correo electrónico: fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.com.co
Resultados de las subsanaciones e informe definitivo	Hasta el viernes 24 de diciembre de 2021	En la página web FIDUCIARIA CENTRAL.COM a los correos electrónicos registrados previamente
Comité Fiduciario para entrega de resultados de la Evaluación	Lunes 27 de diciembre de 2021	
Publicación de adjudicación o declaratoria de desierto	Lunes 27 de diciembre de 2021	Se publicará en la Página Web de FIDUCIARIA CENTRAL
Vinculación del Constructor Desarrollador Seleccionado, Contrato Fiduciario de PAD MIL VIVIENDAS GRUPO 1	Miércoles 29 de diciembre de 2021	

	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN CONSTRUCTOR DESARROLLADOR SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	--

## 2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento.

La oferta deberá presentarse por correo electrónico, en el lugar y fecha señalados en el presente documento, en idioma castellano, escrita en medios electrónicos, debidamente foliada en orden consecutivo en su totalidad y firmada la oferta.

No se aceptarán propuestas enviadas por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente documento.

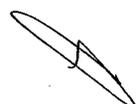
El correo electrónico al cual se allegarán las propuestas [fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co), tiene un espacio de documentación adjunta de 35 MB, por lo cual se solicita a los proponentes dividir los documentos en varios correos, en donde se manifieste en el asunto el consecutivo del correo y dentro del cuerpo del correo, relacionar los documentos que se anexan en cada uno de los correos; o en su defecto un archivo comprimido que contenga toda la documentación a soportar.

Todos los documentos deberán ingresar al buzón del correo electrónico [fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:fiduciavivienda@gobernaciondecaldas.gov.co), en la hora estipulada en la invitación.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y de los criterios de evaluación. El proponente deberá diligenciar los anexos, de tal manera que permita la verificación de cada requerimiento.

Los parámetros y requerimientos establecidos en esta invitación a presentar propuestas, constituyen una convocatoria o invitación a los interesados a presentar ofertas.

En ese sentido, en virtud de la invitación a ofertar el PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS no adquiere compromiso u obligación alguna de continuar con el procedimiento de selección, ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato, siendo procedente su terminación en cualquier etapa en la que se encuentre el procedimiento precontractual sin aceptar oferta alguna.



 <p>Gobierno de <b>CALDAS</b></p>  <p><b>PRIMERO LA GENTE</b></p>	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	--

Sin embargo, en aplicación del Código de Comercio, EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PAM se reserva la facultad de seleccionar o no alguna de las propuestas allegadas y en tal virtud, el término previsto para la selección del Constructor desarrollador será el establecido en el cronograma del proceso. Así mismo y en caso de considerarlo necesario, podrá suspender o dar por terminado en forma motivada el proceso de selección que se adelante, en cualquier etapa

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los términos de referencia.

### **XIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

---

#### **A. Suscripción y Legalización del Contrato**

---

El adjudicatario deberá cumplir con los trámites de perfeccionamiento del contrato así: Suscribirlo físicamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del clausulado por parte del PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS, informado como anexo al pliego de condiciones (Anexo No. 13). Suscrito el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá e la garantía única de cumplimiento constituida para amparar sus obligaciones la cual será debidamente aprobada por la Fiduciaria.

#### **B. Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar**

---

Si dentro del término que señalado en el apartado anterior el adjudicatario no suscribe el contrato, el COMITÉ FIDUCIARIO podrá adjudicarlo al proponente calificado en segundo lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

#### **C. Indemnidad**

---

Atendiendo la prelación del interés público, el futuro contratista se obliga a mantener indemne al Departamento y al PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes con ocasión de la celebración del contrato derivado de la presente INVITACION.



**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

**D. Responsabilidad del Proponente**

---

El proponente y futuro CONSTRUCTOR DESARROLLADOR responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa conforme el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

**E. Desembolso de los recursos del Subsidio**

---

EL FIDEICOMISO PAD MIL VIVIENDAS GRUPO 1, gestionara en favor del CONSTRUCTOR DESARROLLADOR, frente al Ministerio de vivienda el desembolso el valor de los subsidios familiares de vivienda, previa solicitud presentada por el Constructor Desarrollador ante la Fiduciaria Central S.A., a la cual deberán adjuntarse los siguientes documentos:

Certificado de existencia de las viviendas cuya adquisición se va a cofinanciar, expedido de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 019 de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, suscrito por el supervisor contratado o designado por el convocante.

- El(los) certificado(s) de tradición y libertad del(los) inmueble(s) en que se ejecutaron las viviendas, expedido(s) dentro de los 30 días anteriores a la solicitud en los que conste que el propietario es: i) el oferente, ii) uno o unos de sus miembros, o iii) un patrimonio autónomo que cumpla los requisitos referidos en el numeral 3 del 3.1.1.3. de este documento. Adicionalmente, se verificará que el inmueble se encuentre libre de gravámenes y/o limitaciones al dominio y/o demandas inscritas, salvo los señalados en el numeral 3.2.2. de estos términos de referencia.
- Solicitud de desembolso en la que conste el concepto que se está solicitando, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT de la persona o entidad a la cual se realizará el desembolso, y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales cuando sea el caso.
- Certificados de tradición y libertad en los que conste la inscripción del acto de transferencia a favor de los beneficiarios del PROGRAMA 1000 VIVIENDAS que figuren en el acto de asignación que haya expedido la entidad otorgante. Se verificará que el referido acto expresamente haya indicado que deberá utilizarse en el proyecto cuyo oferente solicita el desembolso.

	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b>  <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b>  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	---

- Copia de la Escritura Pública mediante la cual se transfiere el predio al beneficiario del Programa 1000 VIVIENDAS. Para proceder al desembolso se verificará que el valor de la vivienda contenido en la misma coincida con el valor ofrecido en la propuesta y que los inmuebles coincidan en su totalidad con aquellos cuya existencia haya certificado el supervisor designado para el efecto.
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el adquirente de la vivienda, en la cual conste que la vivienda fue recibida a paz y salvo por concepto de todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones, servicios públicos domiciliarios y cuotas por concepto de administración, cuando sea el caso y que el adquirente recibió los manuales de operación y mantenimiento de la vivienda.
- Solicitud de desembolso en la que conste el concepto que se está solicitando, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT de la persona o entidad a la cual se realizará el desembolso, y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales, cuando sea el caso. En todo caso, los desembolsos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes al recibo a satisfacción de los documentos antes mencionados, por parte de la Fiduciaria. y para calcular el valor a pagar se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual de la fecha de escrituración de las viviendas. Previo concepto presentado por el supervisor contratado o designado por FIDUCIARIA CENTRAL S.A en calidad de vocera del EL FIDEICOMISO PAD MIL VIVIENDAS GRUPO 1, ésta aceptará proceder a solicitar que el supervisor expida los certificados de existencia de las viviendas, cuando se haya terminado una o más fases del proyecto seleccionado

Nota: El desembolso antes mencionado solo se realizará previa verificación de que se haya expedido el acto de asignación de los subsidios familiares de vivienda objeto de cobro.

**Nota 1.** No habrá lugar al desembolso de ningún anticipo en ningún caso. Tampoco habrá lugar a desembolsos parciales con anterioridad al cumplimiento de las condiciones señaladas en este documento.

#### **XIV. ANEXOS DE LA INVITACION**

---

##### **A. Anexo 1 – Especificaciones Técnicas**

---

Se anexa el documento correspondiente a las Especificaciones Técnicas.



Gobierno de  
**CALDAS**



**PRIMERO  
LA GENTE**

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

**Contenido**

1. OBRAS PRELIMINARES
2. EXCAVACIONES Y LLENOS
5. CIMENTACIÓN
6. ESTRUCTURAS EN CONCRETO
7. MAMPOSTERÍA
8. CUBIERTA
9. ACABADOS
10. CARPINTERIA METÁLICA
11. APARATOS SANITARIOS
12. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS
13. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

 <p>Gobierno de <b>CALDAS</b></p>  <p><b>PRIMERO LA GENTE</b></p>	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> <b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO</b> <b>GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b></p>
---	--

## **B. Anexo 2 – Compromiso Anticorrupción**

[Lugar y fecha]

Señores

FIDUCIARIA CENTRAL VOCERA DEL FIDEICOMISO PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS  
Gobernación de Caldas – Fideicomitente

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

 <p>Gobierno de <b>CALDAS</b> PRIMERO LA GENTE</p>	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN CONSTRUCTOR DESARROLLADOR SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b></p>
---	---

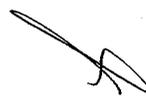
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN CONSTRUCTOR DESARROLLADOR SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	--

**C. Anexo 3 – Formato de presentación de las Ofertas.**

---

[Lugar y fecha]

Señores

PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS

Comité Fiduciario

Referencia: Proceso de INVITACION PARA SELECCIÓN DE CONSTRUCTOR DESARROLLADOR

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del PAM VIVIENDA GOBERNACION DE CALDAS voceado por Fiduciaria Central S. A, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el la vinculación como CONSTRUCTOR DESARROLLADOR, si el Proponente resulta seleccionado en el proceso de Invitación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del documento de TERMINOS DE REFERENCIA de la Invitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas
---	--

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré la VINCULACION en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Proyecto, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 de los TERMINOS DE REFERENCIA.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]	
Dirección	[Dirección de la compañía]	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]	



 <p>Gobierno de <b>CALDAS</b></p>  <p><b>PRIMERO LA GENTE</b></p>	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</p>
---	--

---

Firma representante legal del  
Proponente  
Nombre

	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	---

**D. Anexo 4 – Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.**

**Proceso de SELECCIÓN PARA CONSTRUCTOR DESARROLLADOR PAD MIL VIVIENDAS  
GRUPO 1**

Requisito	Si	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente  
Nombre:  
Documento de Identidad:



	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN          CONSTRUCTOR DESARROLLADOR          SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO          GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	---

**E. Anexo 5 – Formato de Oferta Económica**

Proceso de INVITACION PARA SELECCIÓN DE CONSTRUCTOR DESARROLLADOR

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

Propuesta económica		
Ítem	Descripción	Valor
1		
N		
n+1		
	Subtotal	
	Iva	
	Valor total Oferta	

---

Firma del Proponente  
 Nombre: [Insertar información]  
 Documento de Identidad: [Insertar información]

	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN          CONSTRUCTOR DESARROLLADOR          SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO          GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	---

**F. Anexo 6 – Formato de Capacidad Residual**

**Certificación de contratos para acreditación de experiencia**

**Oferente:** \_\_\_\_\_

Contratos relacionados con la actividad de la construcción	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)

\_\_\_\_\_  
 Firma del representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN          CONSTRUCTOR DESARROLLADOR          SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO          GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	---

**Anexo 6 - Formato de Capacidad Residual**

**Certificación de la capacidad técnica**

**Oferente:** \_\_\_\_\_

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

\_\_\_\_\_  
 Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

\_\_\_\_\_  
 Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b>
---	---

**G. Anexo 7 – Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Proceso de INVITACION PARA SELECCIÓN DE CONSTRUCTOR DESARROLLADOR

**Proponente:**

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Invitación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

**b. Capacidad Jurídica**

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Invitación.

**c. Experiencia**

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

**d. Capacidad Financiera**

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

**e. Capacidad Organizacional**



	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b> <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas
---	--

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:



**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

**I. Anexo 8 – Formato Equipo de Trabajo**

Oferente: \_\_\_\_\_

Nombre del Profesional	Profesión	No Matricula Profesional	Años de experiencia	Anexos

En constancia de lo anterior firmo este documento \_\_\_\_\_(Fecha)

\_\_\_\_\_  
Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:



	<b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b> SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas
---	--

**Apéndice 2 – Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.**

Proceso de INVITACION PARA SELECCIÓN DE CONSTRUCTOR DESARROLLADOR

Proponente:			
	Verificación Final		
	Cumple	No Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Capacidad Financiera			



	<p><b>PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN</b>  <b>CONSTRUCTOR DESARROLLADOR</b>  <b>SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO</b>  <b>GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas</b></p>
---	---

Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			



**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

**Apéndice 3 – Formato de informe de evaluación de Ofertas.**

Proceso de INVITACION PARA SELECCIÓN DE CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
Capacidad Jurídica

<b>Proponente</b>				
<b>Cumple / No cumple</b>				

Capacidad Financiera

<b>Proponente</b>				
<b>Índice de liquidez</b>				
<b>Índice de endeudamiento</b>				
<b>Razón de cobertura de intereses</b>				
<b>Cumple / No cumple</b>				

Capacidad Organizacional

<b>Proponente</b>				
<b>Rentabilidad del activo</b>				
<b>Rentabilidad del patrimonio</b>				
<b>Cumple / No cumple</b>				

Evaluación Económica

<b>Proponente</b>				
<b>Puntaje obtenido</b>				

Evaluación Técnica



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

**PROCESO DE INVITACION PARA SELECCIÓN  
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO  
GRUPO 1 Proyecto Mil Viviendas**

<b>Proponente</b>				
<b>Puntaje obtenido</b>				